

Juzgado 07 Administrativo - Meta - Villavicencio

De: Notificaciones Judiciales <notificaciones-judiciales@emsa-esp.com.co>
Enviado el: viernes, 10 de febrero de 2023 9:45 a. m.
Para: Juzgado 07 Administrativo - Meta - Villavicencio
Asunto: LLAMAMIENTO EN GARANTIA SYPELC S.A.S. - RAD. No. 50 001 33 33 007 2022 00005 00 de ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE GUAMAL - META contra ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
Datos adjuntos: CERTIFICADO EXIST Y REP LEGAL SYPELC.pdf; CONTRATO 45-6344 SYPELC.PDF; CORREO TRASLADO.pdf; DBI INV PUB 092-2018 DISMINUCION DE PERDIDAS REVF30NOV.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTÍA SYPELC.pdf

Con el presente mensaje se allega llamamiento en garantía, pruebas y anexos

NOTIFICACIONES JUDICIALES ELECTRIFICADORA DEL META

Aviso legal - Protección de datos personales: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P., -en adelante La Empresa - identificada con NIT 892.002.210-6, ubicada en la Calle 41 #32-25, Villavicencio (Meta) y teléfono 661 4000, dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invita a que conozca la política de privacidad en el siguiente enlace: www.electrificadoradelmeta.com.co, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a pqr@emsa-esp.com.co y con gusto será atendido.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

Señores
**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
VILLAVICENCIO

MEDIO DE CONTROL: **REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE: **ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE
GUAMAL - META**
DEMANDADO: **ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P.**
EXPEDIENTE: **50 001 33 33 007 2022 00005 00**

LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Solicito sea llamada en Garantía la empresa SUMINISTROS Y PROYECTOS ELÉCTRICOS S.A.S. -SYPELC S.A.S.-, con domicilio principal en la ciudad de Cali, representada legalmente por ALVARO PÉREZ MARTÍNEZ, o quien haga sus veces en el momento de la notificación, de acuerdo con el contrato No. 4500006344, cuyo objeto es "EJECUCIÓN DEL PLAN DE DISMINUCIÓN DE PÉRDIDAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CLIENTES DE LA ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P."

El llamamiento en garantía tiene por objeto que la empresa SUMINISTROS Y PROYECTOS ELÉCTRICOS S.A.S. -SYPELC S.A.S.- pague las sumas de dinero a que podría ser condenada la empresa Electrificadora del Meta S.A. ESP, en caso de prosperar las pretensiones de la demanda.

HECHOS

1. La empresa Electrificadora del Meta S.A. ESP suscribió la empresa SUMINISTROS Y PROYECTOS ELÉCTRICOS S.A.S. -SYPELC S.A.S.- el contrato No. 4500006344, cuyo objeto es

Calle 37 A No. 45-53 Barzal alto, PBX 6614000
Desde un celular (608-6610095)
Línea Gratuita Nacional - 018000918615
email: pqr@emsa-esp.com.co
Villavicencio - Meta - Colombia
Nit: 892.002.210-6

www.electrificadoradelmeta.com.co



“EJECUCIÓN DEL PLAN DE DISMINUCIÓN DE PÉRDIDAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CLIENTES DE LA ELECTRICADORA DEL META S.A. E.S.P.”

2. La cláusula segunda del contrato No. 4500006344 reza lo siguiente:

(...) SEGUNDA. ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El alcance del servicio objeto del presente contrato, se concreta en el numeral 14 del documento base de invitación a cotizar los cuales hacen parte integral del presente contrato. (...)

3. El numeral 14.1 del Documento Base de Invitación de la Solicitud Pública de Ofertas 092-2018 consagra lo siguiente:

(...) Todos los daños causados a los clientes o conjuntos habitacionales en desarrollo de las actividades que deriven de la presente invitación a ofertar correrán por cuenta del CONTRATISTA a satisfacción del cliente y sin que esto modifique la aplicación de penalizaciones u otras sanciones contempladas en este documento.

4. En ejecución del contrato No. 4500006344, el señor JOSÉ EDUARDO ALVARADO, técnico electricista vinculado laboralmente con la empresa contratista SUMINISTROS Y PROYECTOS ELÉCTRICOS S.A.S. -SYPELC S.A.S.-, realizó una visita técnica el 18 de octubre de 2019 al inmueble con el código de usuario No. 403578807, cuya dirección es FINCA AGROTURISTICA ENTRE LAGOS en el municipio de Guamal – Meta.
5. Luego de una inspección realizada por personal de la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍAS DEL META, firma interventora del contrato No. 4500006344, se corroboró que en la visita técnica realizada el 18 de octubre de 2019 al inmueble con el código de usuario No. 403578807, cuya dirección es FINCA AGROTURISTICA ENTRE LAGOS en el municipio de Guamal –

Meta, el técnico José Alvarado conectó mal las fases de salida ya que no dejó las secuencias como correspondían según los colores de las fases (amarillo-amarillo, azul-azul, rojo-rojo); situación que pudo haber generado el giro invertido en los motores que generan el oxígeno en los estanques, ocasionado que estos no trabajaran correctamente.

6. Mediante Auto del día 31 de octubre de 2022 su Despacho admitió la demanda presentada por la ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE GUAMAL – META a través del medio de control de reparación directa en la cual se pretende que se declare patrimonialmente responsable a mi representada, individual o solidariamente a proporción según lo probado en el proceso, por los perjuicios materiales causados hacia a la ASOCIACION PISCICULTORES GUAMAL-META (APISMEG), relacionados con la revisión técnica realizada por el señor JOSÉ EDUARDO ALVARADO el 18 de octubre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho apoyo mi solicitud en los artículos 225 del CPACA, el Reglamento Interno de Contratación de la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P., el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 143 de 1994 y en el Artículo 76 de la misma Ley y el Título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. Copia del contrato No. 4500006344
2. Copia del Documento Base de Invitación de la Solicitud Pública de Ofertas 092-2018

Calle 37 A No. 45-53 Barzal alto, PBX 6614000
Desde un celular (608-6610095)
Línea Gratuita Nacional - 018000918615
email: pqr@emsa-esp.com.co
Villavicencio - Meta – Colombia
Nit: 892.002.210-6

www.electrificadoradelmeta.com.co



3. Certificado de existencia y representación legal de SUMINISTROS Y PROYECTOS ELÉCTRICOS S.A.S. -SYPELC S.A.S.-

ANEXOS:

Los relacionados en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

1. Al llamado en garantía, empresa SUMINISTROS Y PROYECTOS ELÉCTRICOS S.A.S. -SYPELC S.A.S.-se le puede notificar en la AVENIDA 3AN 54 15 Tel: 6541724 Cali – Valle del Cauca, y en el siguiente correo electrónico:

aperez@sypelc.com

2. Mi poderdante y el suscrito las recibiremos en la secretaria de su despacho y en la oficina jurídica de la Electrificadora del Meta S.A. ESP, ubicada en la Calle 37 A N° 45-53 de Villavicencio, correo electrónico: **notificaciones-judiciales@emsa-esp.com.co**

Del señor Juez

Atentamente,



CARLOS ANDRES GRANADOS AMALLA

C.C. 86.042.950 de Villavicencio

T.P. N° 175.212 del C.S.J

Calle 37 A No. 45-53 Barzal alto, PBX 6614000
Desde un celular (608-6610095)
Línea Gratuita Nacional - 018000918615
email: pqr@emsa-esp.com.co
Villavicencio - Meta – Colombia
Nit: 892.002.210-6

www.electrificadoradelmeta.com.co





**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**

**EJECUCIÓN DEL PLAN DE DISMINUCIÓN DE PÉRDIDAS DE ENERGÍA
ELÉCTRICA Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CLIENTES DE LA
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No 092-2018

DOCUMENTO BASE DE LA INVITACIÓN

Villavicencio, noviembre de 2018

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45 -53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115

Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)

E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co

Villavicencio - Meta – Colombia

Nit: 892.002.210-6

TABLA DE CONTENIDO

1	CONDICIONES QUE REGULAN LA INVITACIÓN.....	1
2	LÍNEA ÉTICA	1
3	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
4	AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA EN LISTAS DE REFERENCIA.....	2
5	INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE INVITACIÓN	2
6	PARTICIPANTES	3
6.1	CONSORCIOS	3
6.2	UNIONES TEMPORALES	4
7	PROHIBICIONES.....	4
8	EXPERIENCIA DE LA FIRMA.....	5
9	FUENTES DE FINANCIACIÓN	5
10	DEFINICIONES	5
11	COMUNICACIONES E IDIOMA.....	8
12	JUSTIFICACIÓN	8
13	OBJETO	8
14	ALCANCE DEL SERVICIO	8
14.1	CONDICIONES GENERALES	9
14.2	REVISIÓN DE MACROMEDIDORES Y BALANCES ENERGÉTICOS.....	10
14.3	REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	11
14.4	ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y DAÑOS	13
14.5	SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN.....	14
14.6	INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA OFICINAS CONTRATISTA	15
14.7	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN TERRENO	15
14.8	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.....	16
14.9	PERSONAL REQUERIDO	17
14.9.1	PERFILES Y FUNCIONES DEL PERSONAL	18
14.9.1.1	DIRECTOR DEL PROYECTO.....	19
14.9.1.2	COORDINADOR OPERATIVO.....	20
14.9.1.3	COORDINADOR HSEQ	21
14.9.1.4	TÉCNICO SUPERVISOR.....	23

Trabajamos con energía



ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.

14.9.1.5	TÉCNICO DE MEDIDA DIRECTA	25
14.9.1.6	AUXILIAR ELECTRICISTA DE MEDIDA DIRECTA.....	26
14.9.1.7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	27
14.9.1.8	ALMACENISTA	28
14.9.1.9	TÉCNICO DE REVISIONES DE MEDIDA INDIRECTA	29
14.9.1.10	AUXILIAR DE REVISIONES DE MEDIDA INDIRECTA	30
14.9.1.11	TÉCNICO DE REVISIONES DE MEDIDA SEMIDIRECTA.....	31
14.9.1.12	AUXILIAR DE REVISIONES DE MEDIDA SEMIDIRECTA	32
14.9.1.13	TÉCNICO CAMINANTE.....	34
14.10	DESCUENTOS POR NO CONFORMIDADES.....	35
14.11	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	37
14.11.1	PLAN INTEGRAL HSEQ PARA CONTRATISTAS	37
14.12	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES	38
14.13	MEDIDAS AMBIENTALES.....	39
14.14	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUIDADO DE LOS TRABAJOS.....	41
14.15	TRANSPORTE.....	42
14.16	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	43
15	EVALUACIÓN AL CONTRATISTA.....	44
16	DURACIÓN DEL CONTRATO	45
17	VALOR DE LA OFERTA	45
18	ASPECTOS TRIBUTARIOS.....	45
19	PRECIOS	45
20	FORMA DE PAGO	46
21	VALIDEZ DE LA OFERTA.....	46
22	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	46
23	DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	47
24	REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA	51
25	PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS.....	52
26	SOLICITUD DE ACLARACIONES	52
27	ESTUDIO JURÍDICO, FINANCIEROS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	53
28	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	53

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45 -53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)
E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co
Villavicencio - Meta – Colombia
Nit: 892.002.210-6



ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.

28.1	EVALUACIÓN EXPERIENCIA.....	54
28.2	EVALUACIÓN ECONÓMICA	54
28.3	CONFRONTACIÓN ARITMÉTICA DE PRECIOS	55
28.4	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	55
29	RECHAZO DE LAS OFERTAS	55
30	ADJUDICACIÓN	55
31	RENUNCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO	56
32	DECLARATORIA DESIERTA.....	56
33	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	56
34	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	56
34.1	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	57
34.2	PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.....	57
34.3	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	57
35	ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL.....	57
	ANEXO NO. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	58
	ANEXO NO. 2. FORMULARIO DE CREACIÓN DE PROVEEDORES	60
	ANEXO NO. 3 CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS	62
	ANEXO NO. 4 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.....	63
	ANEXO NO. 5. FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA.....	64
	ANEXO NO 6 FORMATO TRATAMIENTO DE DATOS PROVEEDORES.....	65
	ANEXO NO 7. FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO –SARLAFT	67
	ANEXO NO. 8. BORRADOR MINUTA CONTRATO	72
	ANEXO NO. 9. MATRIZ DE RIESGOS.....	75

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45 -53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)
E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co
Villavicencio - Meta – Colombia
Nit: 892.002.210-6



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**

1 CONDICIONES QUE REGULAN LA INVITACIÓN

La presente invitación se regula por lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación de la electrificadora del Meta S.A. ESP, EMSA, publicado en la página Web <http://www.electrificadoradelmeta.com.co>, y el contrato que celebre la EMSA se regirá por las disposiciones del derecho privado, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 143 de 1994 y en el Artículo 76 de la misma Ley y el Título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994 y de las normas que las modifiquen o reformen y demás reglas vigentes sobre contratación que sean aplicables.

Es entendido que todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección ante EMSA, conocen y se someten a lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación mencionado, el cual formará parte integral del contrato que se celebre.

2 LÍNEA ÉTICA

Para EMSA como empresa responsable y comprometida con el Departamento del Meta y el País, es muy importante conocer situaciones que no cumplan con los lineamientos establecidos en su Código de Buen Gobierno Corporativo, Ética y Conducta Empresarial, por este motivo contamos con una Línea Ética el cual es el canal para que clientes, empleados, proveedores y comunidades vinculadas puedan reportar, de buena fe, cualquier comportamiento que vaya en contra de nuestras políticas.

Para realizar algún reporte u obtener mayor información sobre la línea ética EMSA ingrese a: <http://www.electrificadoradelmeta.com.co/newweb/linea-etica/>.

3 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales –LGPD – (Ley 1581 de 2012) y sus decretos reglamentarios, le informamos que los datos personales facilitados de manera voluntaria con la presentación de su propuesta serán tratados por la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.

Los proponentes autorizan expresamente que los datos de contacto podrán ser otorgados a terceros, con el exclusivo fin de consultar referencias comerciales. ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P., informa que, para la ejecución y desarrollo de la respectiva selección del proponente, podrá verificar y validar la información del personal o interlocutores que el proponente ha designado para la

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45-53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115

Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)

E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co

Villavicencio - Meta – Colombia

Nit: 892.002.210-6



realización de las distintas actividades que se pretenden cumplir de conformidad a lo requerido en el presente documento.

El proponente entiende que para que su propuesta sea tenida en cuenta deberá suscribir y diligenciar debidamente la autorización para el tratamiento de datos personales, la cual se encuentra relacionada para su firma como Formato Tratamiento de Datos Proveedores, como anexo al presente documento.

Con la presentación de la propuesta, el titular declara que cuenta con la autorización previa del personal que utilizará para la prestación del servicio o trabajo, interlocutores y cualquier otro titular (persona natural) que relacione su propuesta, para que sus datos personales sean tratados con las finalidades establecidas en la autorización que deberá suscribir, reconociendo que la temporalidad del tratamiento atenderá a la duración de la relación contractual y demás normas de archivo que exige la Legislación en Colombia aplicables a la ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

4 AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA EN LISTAS DE REFERENCIA

Los proveedores autorizan expresamente a EMSA, para que consulte las listas restrictivas tanto públicas como privadas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, procederá a reportar a quien corresponda y a tomar las medidas legales de acuerdo con las políticas propias de EMSA. La información provista por los proveedores se considera cierta y exacta para todos los fines legales, como medida de mitigación de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT) de EMSA.

5 INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE INVITACIÓN

El documento Base de Invitación debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas que se emitan durante el proceso de selección del contratista.

Los títulos utilizados en el Documento Base de la Invitación sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones en el Documento Base de Invitación, EL PROPONENTE deberá solicitar la aclaración pertinente a EMSA E.S.P., vía email a la dirección abastecimientos@emsa-esp.com.co.

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45-53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115

Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)

E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co

Villavicencio - Meta - Colombia

Nit: 892.002.210-6

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtenga EL PROPONENTE respecto del Documento Base de Invitación son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EMSA E.S.P., no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

EMSA E.S.P., para el manejo de la interventoría del contrato y las actividades que de él se deriven, podrá asumir directamente o contratar a través de terceros estos trabajos.

Es entendido que todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección ante la ELECTRIFICADORA DEL META S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, conocen y se someten a lo establecido en el reglamento interno de contratación, el cual formará parte integral del contrato que la Empresa celebre, independientemente de su objeto y cuantía.

EMSA se reserva el derecho a seleccionar el Contratista a su libre albedrío y por lo tanto, los Proponentes no tendrán derecho a reconocimiento de ninguna índole por parte de EMSA por el hecho de participar en el proceso de selección. EMSA en cualquier momento podrá anular el proceso sin explicación, terminarlo o declararlo desierto de acuerdo a sus intereses.

6 PARTICIPANTES

Podrán participar en la invitación las personas jurídicas nacionales, extranjeras, filiales o sucursales debidamente constituidas en Colombia, registradas en la cámara de comercio y/o personas naturales, todos con registro vigente de proponentes de la cámara de comercio y que cumplan con los requisitos de experiencia.

No podrán participar en la presente solicitud de cotización ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley 80 de contratación o en el Reglamento Interno de contratación.

6.1 CONSORCIOS

Podrán conformarse consorcios por personas jurídicas nacionales quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, los miembros del consorcio no podrán superar más de dos (2) consorciados y deberán cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45-53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115

Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)

E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co

Villavicencio - Meta – Colombia

Nit: 892.002.210-6

En un Consorcio, cada uno de sus integrantes responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

6.2 UNIONES TEMPORALES

Podrán conformarse Uniones Temporales por personas jurídicas nacionales quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, los miembros de las uniones temporales no podrán superar más de dos (2) integrantes y deberán cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

En esta modalidad, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los participantes en la Unión Temporal.

Los consorcios o uniones temporales deberán facturar a nombre del consorcio o de la unión temporal, no se aceptará que facturen de forma independiente, por tal razón deberán tramitar el respectivo RUT y una cuenta bancaria a nombre del consorcio o unión temporal.

7 PROHIBICIONES

No podrán participar en la presente solicitud de cotización ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que hayan obtenido una calificación de "DESCALIFICADO O CALIFICADO DEFICIENTE" en la evaluación de proveedores de EMSA. Estos proveedores no podrán participar en los siguientes procesos de contratación, ni como miembro de consorcio o unión temporal, por el término de 5 años de acuerdo a lo señalado en la "Guía Técnica de Evaluación de Proveedores" de EMSA

No podrán participar en la presente solicitud de cotización ni suscribir el respectivo contrato ni como miembro de consorcio o unión temporal, los oferentes que tengan fallos judiciales condenatorios en firme por accidentes de trabajo con culpa patronal en procesos adelantados por contratos ejecutados para la Electrificadora del Meta; salvo que el obligado principal en la condena haya cancelado plenamente la obligación derivada de la sentencia. Esta prohibición se extiende durante dos (2) años siguientes a la fecha de ejecutoria del fallo condenatorio.

Trabajamos con energía



8 EXPERIENCIA DE LA FIRMA

Para que la propuesta sea admisible o elegible, el proponente deberá acreditar experiencia en: La ejecución de actividades comerciales que incluyan gestión de la medida, disminución de pérdidas de energía eléctrica y/o atención de solicitudes de clientes a empresas comercializadoras y distribuidoras de energía eléctrica. La experiencia debe ser en los últimos cinco (5) años (contados a partir del mes de apertura del proceso), máximo en cinco (5) contratos liquidados o vigentes que sumados sus valores sean iguales o mayores a 28.760 SMMLV. Para los contratos vigentes serán válidos los contratos que lleven una ejecución presupuestal igual o mayor al 80% del valor del contrato.

Para consorcios o uniones temporales el proponente que acredite la mayor experiencia deberá tener la mayor participación en el consorcio o unión temporal la cual debe ser mayor al 50%.

9 FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los recursos para el pago de los servicios objeto del contrato o contratos que se deriven de la presente invitación, provienen del presupuesto de la EMSA correspondiente a las vigencias, 2019, 2020 y 2021.

10 DEFINICIONES

- **Acta de Inicio:** Es el documento que firma el interventor y el contratista en el que se fija la fecha de iniciación del contrato, que es a la vez el momento a partir del cual se contabiliza el plazo de ejecución.
- **Acta de liquidación final:** Es el documento suscrito por el interventor y el contratista en el que constan los acuerdos y demás transacciones necesarios para que las partes puedan declararse a paz y salvo.
- **Acta de reiniciación:** Es el documento mediante el cual las partes formalizan el acuerdo para dar por terminada la suspensión y reiniciar la ejecución del contrato, previa modificación de la vigencia de las pólizas como obligación a cargo del contratista.
- **Acta de suspensión:** Es el documento mediante el cual la Empresa y el contratista formalizan el acuerdo para suspender los plazos de vigencia y ejecución del contrato, por circunstancias sobrevinientes que imponen el cese de su desarrollo.

Trabajamos con energía



- **Acta parcial:** Es el documento mediante el cual las partes formalizan el acuerdo para realizar cortes parciales del contrato en el que se fijan los montos a ser pagados por EMSA.
- **Acta:** Documento donde se describe lo tratado en una reunión, dejando constancia de los compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada una de ellas y el plazo para su ejecución.
- **Amortización del anticipo:** Es el porcentaje que se descuenta de cada factura o documento equivalente que presente el contratista, con el fin de devolver a la Empresa el valor entregado por ésta en calidad de anticipo.
- **Anticipo:** Es el porcentaje pactado del valor total del contrato que se le cancela al contratista una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos previamente establecidos en el mismo, el cual será pagado antes de su iniciación o durante su desarrollo.
- **Certificación de Órdenes de Compra:** Es el documento suscrito por el interventor en el que constan el cumplimiento de la entrega de elementos por parte de contratista y autoriza el pago de la cuenta.
- **Certificación de Ordenes de Servicio:** Es el documento suscrito por el interventor en el que constan el cumplimiento de los servicios y el período en que se ejecutaron, autorizando el pago de la cuenta.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica con quien se celebra el respectivo contrato.
- **Contrato:** Acuerdo celebrado entre la Empresa y el contratista favorecido con la adjudicación en un proceso de contratación, en el cual se fijan los valores, las cantidades, las reglas que rigen la naturaleza de los trabajos o actividades, los derechos y las obligaciones de las partes y los plazos para su cumplimiento y liquidación.
- **Empresa:** Electrificadora del Meta S.A., Empresa de Servicios Públicos, también EMSA ESP, parte contratante (significa también el representante legal y quienes están facultados para contratar).
- **Factura o documento equivalente:** Es el documento externo originado por el contratista, que contiene los requisitos necesarios para soportar contablemente los costos y deducciones, tales como el impuesto sobre la renta, el IVA, etc., de conformidad con la reglamentación vigente.
- **Fideicomisario:** Beneficiario en cuyo nombre se realizan pagos a terceros.



- **Fideicomitente:** Es el contratista, quien encomienda la gestión y administración de los recursos entregados por EMSA a la fiducia por concepto de anticipo en un contrato. Emsa gira los recursos, pero es el contratista quien constituye la fiducia con dichos recursos.
- **Fiduciaria o sociedad fiduciaria:** Son las sociedades fiduciarias autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera, las cuales pueden suscribir contratos de fiducia.
- **Guía Técnica de Evaluación de Proveedores:** Forma específica y detallada para llevar a cabo el proceso de evaluación de proveedores.
- **Interventor externo:** Es la persona natural o jurídica con quien la Empresa celebra un contrato de interventoría.
- **Interventor interno:** Es el trabajador designado por el representante legal o por quien este facultado para contratar, para que cumpla las funciones de interventoría.
- **Interventor:** Es la persona natural o jurídica que representa a la Empresa en el contrato, encargada de vigilar su ejecución y hacer cumplir las obligaciones que de éste se deriven.
- **Manual:** Documento que especifica la conformación de las actividades de interventoría de la organización.
- **Modificación del contrato:** Es el acuerdo que suscriben la Empresa y el contratista para variar las condiciones del contrato.
- **Plazo de ejecución:** Es el período o término que se fija para el cumplimiento de las prestaciones y demás obligaciones de las partes derivadas del contrato.
- **Plazo de vigencia:** Es el período durante el cual se imparte la Orden de Iniciación, se ejecutan las actividades u obligaciones necesarias para el cumplimiento de las prestaciones propias del contrato y se realiza su liquidación.
- **Reglamento Interno de contratación:** Documento que contiene las normas generales que regulan la contratación de la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. - EMSA
- **Trabajos adicionales:** Son aquellas actividades complementarias a la inicialmente contratada, las cuales por su naturaleza puede ejecutarse de acuerdo con las especificaciones y precios del contrato, y cuya ejecución podrá ordenar la Empresa, estando obligado el contratista a realizarlas.
- **Trabajos o actividades extras:** Son aquellos que no se encuentran contemplados en los planos, la propuesta, el formulario de cantidades o en los

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45-53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115

Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)

E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co

Villavicencio - Meta – Colombia

Nit: 892.002.210-6



precios unitarios, pero que hacen parte inseparable de las labores objeto del contrato o son necesarias para su ejecución, con el fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

- **Valor final del contrato:** Es el producto de sumar todos los pagos y deducciones efectuados al contratista con cargo al contrato, que debe constar en el Acta de Liquidación final.

11 COMUNICACIONES E IDIOMA

Todas las comunicaciones que se dirijan en el desarrollo del contrato deberán realizarse por escrito a las personas de contacto designadas en el mismo. Podrán utilizarse medios electrónicos si así se hubiere admitido, siempre que permitan dejar constancia de las comunicaciones. Toda la documentación se redactará en idioma castellano.

12 JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los objetivos financieros definidos en el plan estratégico corporativo (PEC) los cuales buscan incrementar los ingresos, la rentabilidad generando valor para los accionistas y lograr la eficiencia en costos y gastos de la empresa, se requiere contratar los servicios para efectuar acciones que disminuyan las pérdidas de energía no técnicas de la compañía y la atención de solicitudes de los clientes de la Electrificadora del Meta.

13 OBJETO

La Electrificadora del Meta S.A. E.S.P., dentro de su programa empresarial de reducción de pérdidas de energía eléctrica, está interesada en recibir ofertas para la ejecución del plan de disminución de pérdidas de energía eléctrica y atención de solicitudes de clientes de la electrificadora del Meta S.A. E.S.P.

14 ALCANCE DEL SERVICIO

La Electrificadora del Meta S.A. E.S.P., dentro de su Programa Empresarial de Reducción de Pérdidas de Energía Eléctrica, está interesada en contratar los servicios de ejecución del plan de disminución de pérdidas de energía eléctrica y atención de solicitudes de clientes de la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45-53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115

Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)

E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co

Villavicencio - Meta – Colombia

Nit: 892.002.210-6



14.1 CONDICIONES GENERALES

Los trabajos a ejecutar se realizarán de total conformidad con los requerimientos consignados en las "NORMAS DE INSTALACIONES INTERNAS Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DE EMSA E.S.P." (disponible en la página web <http://www.electrificadoradelmeta.com.co>) y las Normas eléctricas colombianas vigentes, las cuales el CONTRATISTA está en obligación de conocer detalladamente.

En ningún momento el CONTRATISTA podrá exigir remuneración por parte del cliente por la instalación, retiro o manipulación del servicio de energía. Cualquier sobrecosto a que se haga acreedor el CONTRATANTE por reclamos y/o sanciones originadas por esta situación se trasladará al CONTRATISTA. Todos los daños causados a los clientes o conjuntos habitacionales en desarrollo de las actividades que deriven de la presente invitación a ofertar correrán por cuenta del CONTRATISTA a satisfacción del cliente y sin que esto modifique la aplicación de penalizaciones u otras sanciones contempladas en este documento.

El CONTRATISTA debe estar certificado en normas ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001 adjuntando los certificados vigentes en su oferta, de lo contrario no será tenida en cuenta en la evaluación.

Los protocolos de atención al cliente definidos por EMSA ESP y los procedimientos descritos en el Contrato con Condiciones Uniformes vigente (CCU, disponible en la página web <http://www.electrificadoradelmeta.com.co>) deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA sin excepción.

Para seguimiento, control y evaluación del cumplimiento del objeto del contrato que se derive de la presente invitación, el contratista debe mantener y actualizar la información de las bases de datos comercial y técnica (SIEC, SPARD®) de la empresa durante la ejecución de actividades que deriven del contrato.

En todos los trabajos a ejecutar por EL CONTRATISTA, se deben aplicar las normas e instrucciones de seguridad y en los que sea necesario realizar en altura serán ejecutados utilizando los elementos que exige la actual normativa legal para trabajo en alturas.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con decretos, normas, resoluciones que el gobierno expida o actualice durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA se obligará a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y responsabilidades que impone la ley, a su vez, dispondrán de la dotación adecuada para la ejecución de sus labores.

El CONTRATISTA hace constar que tiene conocimiento de la situación de seguridad y orden público de las zonas del departamento del Meta donde debe ejecutarse el

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45-53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115

Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)

E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co

Villavicencio - Meta - Colombia

Nit: 892.002.210-6



objeto del contrato, para lo cual es necesario que tenga en cuenta los riesgos, contingencias, y demás datos locales y no locales, necesarios para el cumplimiento del contrato y para la formulación de su oferta. El CONTRATISTA expresa que conoce la naturaleza de las labores que ejecutará en cumplimiento del contrato objeto de esta invitación, y en particular, las siguientes: localización geográfica, condiciones climáticas normales y extremas, y condiciones de orden público que se presentan o puedan presentarse en ellas; en consecuencia, durante la ejecución del contrato no aducirá esta situación para efectos de justificar incumplimientos ni para formular reclamaciones.

14.2 REVISIÓN DE MACROMEDIDORES Y BALANCES ENERGÉTICOS

Para cualquier intervención a la red de distribución de EMSA ESP en el desarrollo de las actividades de macromedición, el contratista debe coordinar con mínimo 72 horas de anterioridad, las maniobra con el Centro de Control de EMSA ESP (CSM), informando a la mayor cantidad de clientes posibles la suspensión del servicio.

El material para el mantenimiento, instalación o traslado de macromedidores será suministrado por EMSA ESP. Sin embargo la instalación o traslado de macromedidores debe tener aprobación previa de la interventoría del contrato.

El retiro de macromedidores será aprobado por EMSA ESP y el material retirado debe ser entregado al almacén de EMSA en su sede del barzal alto vía la azotea. El CONTRATISTA tendrá acceso al software que utiliza EMSA para el cálculo de balances de energía por transformador sin embargo puede suministrar el propio sin que esto signifique cambios al valor del contrato

Por entrada en vigencia de la Resolución CREG 015 de 2018 el vínculo cliente red (amarres, VCR) de los transformadores intervenidos por el contratista en desarrollo de las actividades del contrato no debe tener un error mayor al 5% en las verificaciones realizadas por EMSA, la interventoría o los entes de vigilancia externo.

El incumplimiento de lo anterior se penalizará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 14.10 de penalizaciones de este documento.

La actualización del vínculo cliente-red (VCR) de los transformadores de EMSA ESP en las bases de datos SIEC y SPARD®, es responsabilidad del contratista durante la relación comercial que resulte de esta invitación. Las licencias de actualización en el sistema SPARD® serán suministradas por EMSA ESP para tres (3) equipos de cómputo ubicados en las oficinas del contratista.

EL CONTRATISTA debe actualizar el amarre o vínculo Cliente – Red (VCR) en el acta respectiva en cualquiera de las actividades que realice cuando en el desarrollo de las

acciones de campo exista la falta del vínculo o diferencias con la información en SIEC.

El contratista debe realizar el vínculo cliente transformados cuando realice matriculas nuevas y es importante señalar que nunca se debe desmejorar los balances de los nodos que tienen el vínculo cliente transformador ya verificado.

14.3 REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El contratista debe garantizar mensualmente la realización de mínimo 900 actividades de revisión de instalaciones eléctricas para la detección de pérdidas de energía a clientes dentro del área de influencia de la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. El incumplimiento de esta cantidad de revisiones será penalizado de acuerdo a lo estipulado en el numeral 14.10 de penalizaciones de este documento.

Siempre que se termine la revisión o normalización de la medida, el CONTRATISTA debe dejar conectado el servicio de energía eléctrica al cliente verificando que las conexiones queden técnicamente bien.

El CONTRATISTA Realizará también aquellos como el cambio o adecuación de la acometida, cambio de medidor, cambio de transformadores de corriente, instalación de cajas, etc.

solo en los casos que contribuyan a la disminución de las pérdidas de energía eléctrica y el cumplimiento de los indicadores de pérdidas de energía de EMSA E.S.P. El material para la normalización de usuarios será suministrado por EMSA ESP (medidores, cajas de medidor, tensor de acometida, acometida, etc.). Los materiales menores tales como:

1. Tornillos de sujeción
2. Cinta Bandit
3. Bolsas de embalaje para medidores retirados
4. Conectores tipo piercing

Serán suministrados por el contratista

EL CONTRATISTA debe utilizar tablets con sistema operativo Android para el cargue, impresión y descargue de órdenes de trabajo, actas de revisión, inspección y atención de solicitudes, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

- a) Debe permitir la lectura clara y legible del acta de inspección técnica al cliente antes de ser firmada.



- b) Entregar al cliente una copia clara, legible y concisa del acta diligenciada producto de la orden de trabajo. La calidad de la tinta y el papel deben permitir duplicar, escanear o almacenar este documento sin modificaciones o desgaste en un periodo no menor a 3 meses.
- c) Cargue de información a las tablets donde se incluya los campos de la orden de trabajo impresa y los que al momento de la implementación se acuerden con EMSA E.S.P. (sellos, serie de medidor, histórico de consumos, observaciones del analista, proyecto de revisión, uso comercial, últimas lecturas, código del transformador, entre otros.)
- d) Impresión del acta de revisión en sitio con tipo de letra legible donde se incluyan como mínimo las observaciones de la orden de trabajo, el censo de carga, el tipo de anomalía encontrada con su respectiva descripción, sellos instalados y encontrados, numero del medidor, lectura con la que se instala el medidor provisional y se retira el medidor encontrado y resultado del factor de prueba al medidor encontrado. Toda modificación al acta se realizará en común acuerdo con el contratista y EMSA ESP. Las impresoras portátiles deben ser mínimo de 4" con método de impresión térmico directo y papel térmico que garantice es estado del documento por lo menos durante 3 meses.
- e) La información registrada en las actas de revisión o solicitudes debe ser actualizada en la base de información comercial SIEC de EMSA E.S.P. en forma masiva.
- f) Cargue y descargue de materiales instalados y retirados producto de la ejecución de las órdenes de trabajo.
- g) Generación en archivo pdf tamaño carta del acta resultado de la orden de trabajo con todos los campos requeridos por EMSA E.S.P. para ser impreso y anexado a los procesos administrativos de cobro retroactivo que posiblemente se generen.
- h) Toma de registros fotográficos de acuerdo con el procedimiento definido por EMSA, como evidencia en procesos de cobros retroactivos o seguimiento de actividades de la interventoría. Estas fotos deben ser relacionadas al acta de inspección técnica y debe ser cargada al sistema documental de la EMSA (ORFEO).

Para todas las actividades realizadas en desarrollo del alcance de este documento, EL CONTRATISTA debe identificar las posibles anomalías presentes en los equipos de medida o acometida, diligenciando el formato de acta correspondiente y presentando al grupo de cobros retroactivos de EMSA ESP todas las evidencia (fotográficas, físicas, etc.) que sustenten la manipulación de los elementos de

medida y soporten el cobro de energía de acuerdos con los lineamientos que plantee la superintendencia de servicios públicos domiciliarios (SSPD).

Del resultado de la inspección de instalaciones eléctricas realizado por el CONTRATISTA se debe entregar una copia al cliente.

EL CONTRATISTA debe realizar la prueba de funcionamiento correcto del medidor y retirar el equipo de medida cuando presente un error superior al +/-15%. La carga debe ser adecuada al tipo de medidor, teniendo en cuenta que el disco debe girar: en la prueba de baja carga como mínimo una vuelta completa, anotando todos los datos en el acta de revisión.

Como garantía de la realización de pruebas al medidor en terreno y la disminución de costos innecesarios para EMSA ESP, los medidores desmontados y enviados al laboratorio (certificado por el ONAC) por parte del CONTRATISTA, en los cuales el informe de calibración sea conforme, EMSA ESP procederá a aplicar la penalización descrita en este documento numeral 14.10.

14.4 ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y DAÑOS

EL CONTRATISTA debe resolver y atender en forma efectiva y eficaz todas las órdenes de servicio generadas por peticiones, quejas y reclamos (PQR) de los clientes de EMSA, en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la generación de la solicitud por parte de EMSA ESP.

Algunos de los tipos de solicitudes generados por nuestros clientes internos y externos son:

CÓDIGO SOLICITUD SIEC	DESCRIPCIÓN
2	DISPONIBILIDAD SERVICIO CONEXIÓN
3	INCONFOR REVISIÓN DE CONSUMO EMSA
10	CONSUMO ALTO
13	DAÑOS TÉCNICO INSTR. MEDICIÓN
16	INSTALACIÓN CONTADOR USUARIO
19	SERVIMOS CON CALIDAD (POSIBLE FRAUDE)
20	REVISIÓN MEDIDOR O INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
39	MEDIDOR O CUENTA CRUZADAS
45	SOLICITUD CONEXIÓN NIVEL I
46	SOLICITUD CONEXIÓN NIVEL II
47	SOLICITUD CONEXIÓN NIVEL III
48	SOLICITUD CONEXIÓN NIVEL IV
49	INDEPENDIZACIÓN DE SERVICIOS

Trabajamos con energía



CÓDIGO SOLICITUD SIEC	DESCRIPCIÓN
60	CAMBIO DE TIPO DE INSTALACIÓN
62	REUBICACIÓN MEDIDOR
63	ROTURA DE SELLOS
100	TRASLADO MEDIDOR A LA FACHADA
64	CAMBIO O INSTALACIÓN DE MATERIALES
69	REVISIÓN BAJO CONSUMO
73	CAMBIO DE MEDIDOR
79	INSTALACIÓN CONTADOR EMSA
84	SOLICITUD SERVICIO PROVISIONAL
70	RETIRO MEDIDOR POR CANCELACIÓN MATRICULA
83	TERMINACIÓN CONTRATO
94	SUSPENSIÓN COMÚN ACUERDO

También se deben atender aquellas quejas producto de una inconformidad, mala conducta o irregularidad en el procedimiento generado por las actividades de recuperación de pérdidas o atención de solicitudes (PQR's). EL CONTRATISTA debe solucionar en cada visita las peticiones hechas por el cliente buscando eficiencia y calidad en el trabajo.

Las solicitudes generadas por suscriptores o usuarios de medida indirecta y semidirecta serán atendidas por el personal capacitado para este tipo de actividades y se sujetarán a las especificaciones técnicas que se requieran para su realización.

14.5 SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN

Para el inicio de las actividades asociadas a la oferta, el CONTRATISTA deberá contar para la operación con un software que cumpla entre otros con los siguientes módulos y características:

- Gestión de ordenes de trabajo que permita la asignación por cuadrilla, recepción de trabajo, administración de material y balances, seguimiento al rendimiento del personal operativo y administrativo.
- Manejo de material instalado y retirado: El oferente debe contar con una codificación de material retirado e instalado que permita el control diario de inventario; Esta codificación deberá estar impresa en el acta con el fin de realizar un control de la actividad en tiempo real.
- El oferente deberá contar con un aplicativo móvil para la supervisión en campo que permita monitorear la ubicación de las cuadrillas en tiempo real, medir los tiempos de ejecución de las órdenes y rendimientos diarios.

Trabajamos con energía



- Generación de archivos planos con las especificaciones que EMSA E.S.P. requiera para el cargue de información al sistema comercial (SIEC).
- Validaciones que garanticen integridad de la información, utilizando herramientas tecnológicas que permitan la visualización de la documentación impresa de cada una de las actividades ejecutadas.
- Generación de informes solicitados por EMSA E.S.P. a la dirección del contrato.

14.6 INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA OFICINAS CONTRATISTA

Dentro de la ejecución de las actividades de la relación jurídica surgida de la oferta, el CONTRATISTA se obliga a suministrar instalaciones adecuadas para la realización de las labores, procesos y operaciones propias de la operación, contando con las siguientes especificaciones, de acuerdo con las diferentes normativas de seguridad industrial vigentes:

- a) Extensión superficial de acuerdo con las labores, y con el número de trabajadores para evitar acumulación excesiva, que impliquen riesgos para la salud.
- b) Las vías de tránsito, servicios higiénico-sanitarios y demás, deberán garantizar la seguridad de los trabajadores y el público en general.
- c) Todo lugar de trabajo debe contar con buena iluminación (cantidad y calidad) acorde con las tareas que se realicen.

Es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA la vigilancia, mantenimiento limpieza, seguridad y control de sus instalaciones, equipos y vehículos dispuestos para el desarrollo de la relación jurídica surgida de la oferta, garantizado la adecuada seguridad, funcionalidad y presentación, así como la custodia de los materiales propios y los asignados por EMSA E.S.P.

El CONTRATISTA debe tener una sede técnica en la ciudad de Villavicencio y Granada de tal forma que le permita optimizar los tiempos de desplazamiento para la recuperación de pérdidas de energía y atención de solicitudes de clientes EMSA E.S.P.

14.7 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN TERRENO

EL CONTRATISTA deberá proveer los equipos necesarios para garantizar una comunicación fluida con EMSA para el manejo de denuncias, correos electrónicos, informes, atención de solicitudes prioritarias, daños, maniobras con el centro de control (CSM), dificultades con la comunidad o aclaración de procedimientos. Por lo anterior debe entregar en calidad de préstamo seis (6) equipos de comunicación a

Trabajamos con energía



EMSA E.S.P. con plan de minutos ilimitados y con plan de datos con mínimo 5 GB mensuales y equipos celulares con mínimo las siguientes características 3GB de RAM, 16 GB de memoria almacenamiento interna, capacidad de soportar red 4G y procesador de 4 núcleos.

Será de obligatorio cumplimiento por parte del CONTRATISTA, asegurar y mantener completa disponibilidad de equipos de comunicación para todas las cuadrillas en campo durante la ejecución de inspecciones en terreno y atención de solicitudes.

14.8 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

EL CONTRATISTA debe garantizar el suministro a sus trabajadores de las herramientas y dotación NUEVA necesaria para ejecutar las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente documento. Velará por el correcto funcionamiento, estado y cantidad de las herramientas, garantizando la seguridad del trabajador y un alto rendimiento en su labor. Si en la revisión del estado de la herramienta por parte de la interventoría, se detecta que no cumple con las condiciones mínimas de seguridad, deben ser reemplazadas por el CONTRATISTA. Las herramientas mínimas por cuadrilla son:

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS POR CUADRILLA					
DESCRIPCIÓN	Cuadrilla Medida Directa (Cant.)	Cuadrilla Medida Indirecta/semirecta/macromedición (Cant.)	DESCRIPCIÓN	Cuadrilla Medida Directa (Cant.)	Cuadrilla Medida Indirecta/semirecta/macromedición (Cant.)
Carné de identificación	2	2	Cuerda de manila	0	1
Alicates 9" mango aislado	2	2	Polea Doble	0	1
Juego de brocas acerada	1	1	Taladro percutor	1	1
Juego de brocas de tungsteno	1	1	Escalera de un cuerpo de fibra de vidrio	1	1
Caja para guardar herramientas	1	1	Escalera de dos cuerpos de fibra de vidrio	1	1
Cinzel acerado	1	1	Zunchadora para cinta band-it	1	1
Cajón para transporte de medidores	1	1	Pinza voltiamperimétrica. 3 1/2 dígitos	2	2
Cámara fotográfica	1	1	Nivel de gota	1	1
Calculadora sencilla	1	0	Pértiga telescópica larga	1	1
Calculadora con funciones trigonométricas	0	1	Pinza pico de loro - grande	1	1
Cepillo diente de bronce	1	1	Probador de fase	1	1
Flexometro	1	1	Resistencia de prueba lineal de 1 amp (con protecciones)	1	0
Cizalla pequeña 18"	1	1	Resistencia de prueba lineal de 10 amp (con protecciones)	1	0
Cortafrio	1	1	Tabla para apoyar	1	1
Cronometro	1	1	Juego de llaves mixtas (boca y estrella)	1	1
Cuchillo liniero	1	1	Llave de expansión de 10"	1	1

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45-53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)

E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co

Villavicencio - Meta – Colombia

Nit: 892.002.210-6



Juego de destornilladores de pala aislados	1	1	Llave de expansión de 12"	1	1
Juego de destornilladores estrella aislados	1	1	Martillo	1	1
Juego de llaves Allen (Bristol) en pulgadas y milímetros	2	2	Porra 2 lb.	1	1
Termo de agua	1	1	Marco de segueta aislado y segueta	1	1
Equipo de puesta a tierra y cortocircuito completo	0	1	Pretales	1	1
Detector de ausencia de tensión	0	1	Juego de copas con ratchet de 14 PZ	0	1
Equipo patrón de pruebas	0	1	Llave triangular para caja de medidores policarbonato	1	1
Kilovoltímetro (célula de tensión con dispositivo adaptador a la pértiga)	0	1	Machete	0	1
Pinza de intensidad de alta tensión (con dispositivo adaptador a la pértiga)	0	1	Bolsa porta herramientas	1	1
Barreta	4	1	Chaleco reflectivo (motocicletas)	1	
Lima redonda	1	1	Impermeable (motocicletas)	1	
Binoculares	1	1	Linterna con pilas en funcionamiento	1	1
Ponchadora terminares 3M	0	1	Botiquín Cuadrilla	1	1
Extensión con toma corriente	1	1	Estropa (limpiones)	1	1
Cizalla grande 400MCM	0	1	Equipo de comunicación	1	1
Decámetro	0	1			

EMSA E.S.P., requiere que los equipos de medición del CONTRATISTA sean de alta confiabilidad en la precisión de la medida, los cuales se encuentren calibrados por un laboratorio certificado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), este no puede haber sido expedido con anterioridad a un año, en caso de que esta vigencia se encuentre próxima a cumplirse deberá realizar nuevamente la expedición, por lo tanto los equipos patrones deberán ser mínimo de clase 0.5, trifásicos con 3 pinzas de corrientes 5 A, accesorios para conexión de tensión y neutro, celda fotosensible. Si el CONTRATISTA utiliza equipos verificadores de medidores, estos deberán ser mínimo clase 0.5.

14.9 PERSONAL REQUERIDO

El contratista deberá presentar en un cuadro resumido los tipos de contratos que utilizará para la vinculación del personal que ejercerá las labores objeto de este contrato; estos deben ser acordes con la reglamentación legal laboral existente. No se admitirá contratación a través de empresas de empleo temporal, cooperativas, u otra forma de trabajo asociado.

El contratista debe garantizar la presencia permanente de la siguiente infraestructura por zonas de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Centro	Rio Meta	Ariari	Cantidad Total
Director de Proyecto		1		1
Coordinador Operativo	2		1	3

Trabajamos con energía



Descripción	Centro	Rio Meta	Ariari	Cantidad Total
Asistente administrativo		1		1
Coordinador HSE		1		1
técnico Supervisor		2		2
Técnico de Revisiones medida indirecta (para todas las zonas)		2		2
Auxiliar de revisiones de medida indirecta (para todas las zonas)		2		2
Técnico de revisiones de medida semidirecta (incluye macromedidores)		4		4
Auxiliar de revisiones de medida semidirecta (incluye macromedidores)		4		4
Técnico de medida directa (incluye Solicitudes)		17	5	22
Auxiliar de medida directa (incluye solicitudes)		17	5	22
Almacenista (para todas las zonas)		1		1
Técnico Caminante		15		15
Digitador		6		6

Tabla 1. Personal mínimo requerido.

Las cantidades mencionadas en la tabla 1. podrán aumentar o disminuir máximo en un 15% sin que esto modifique los precios unitarios de la oferta.

El CONTRATISTA podrá sugerir luego del inicio del contrato estrategias y procedimientos enfocados a la optimización de los recursos, sin que estos deterioren las condiciones del presente documento y que garanticen los resultados esperados.

14.9.1 PERFILES Y FUNCIONES DEL PERSONAL

El CONTRATISTA, debe presentar junto con los documentos de la licitación las hojas de vida del director del Proyecto, el Coordinador Operativo y Coordinador HSEQ junto con cartas de intensión y disponibilidad para laborar en el proyecto objeto de esta licitación. En el momento de inicio del contrato deberá presentar las demás hojas de vida del personal requerido para la siguiente estructura orgánica mínima dentro de su equipo de trabajo:

Trabajamos con energía



14.9.1.1 DIRECTOR DEL PROYECTO

El director del proyecto es de dedicación exclusiva (100%) a la relación comercial que surja para objeto de la presente OFERTA y con domicilio principal 100% en la ciudad de Villavicencio. El principal objetivo del cargo es coordinar la ejecución del servicio ejerciendo las funciones inherentes a la administración de recursos humanos, financieros y técnicos, brindando los más altos resultados, generando un ambiente de buen trabajo y confianza, tanto para los colaboradores como para su Compañía. Deberá mostrar altas cualidades profesionales, humanas y gerenciales.

Nivel académico y especialidad

- Profesional de las ramas de la ingeniería eléctrica, electrónica o industrial con estudios terminados en una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación, con Tarjeta profesional vigente. y especialización o maestría en gerencia de proyectos

Conocimientos y experiencia

- Experiencia mínima de cuatro (4) años certificada en dirección de proyectos y labores compatibles con la presente petición de oferta
- Experiencia en servicio al cliente.
- Conocimientos en paquetes de office
- Dominio de sistemas de gestión de calidad, ambiental y de salud y seguridad ocupacional.
- Conocimiento en Ley 142 de 1994 y normativa de servicios públicos

Otras aptitudes

- Capacidad de dirección, liderazgo y toma de decisiones
- Aptitudes para el trabajo en equipo y la motivación del personal.
- Habilidad en la comunicación y en la resolución de problemas
- Actitud de profundo compromiso con su trabajo.

Principales Funciones y Responsabilidades

- Recibir y atender oportunamente las necesidades del cliente.
- Mantener un nivel de autoridad directivo y operativo en el proyecto, así como la asistencia del grupo de trabajo.
- Asegurar la optimización de los recursos asignados al proyecto, velar por el cuidado y disponibilidad de los mismos.

Trabajamos con energía



- Mantener comunicación constante con los responsables en EMSA de cada proceso para tratar los temas referentes al desarrollo del proyecto.
- Colaborar con el cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, Salud Ocupacional y Ambiental establecidos por el Proyecto.
- Adelantar el programa de capacitación.
- Garantizar el cumplimiento en la entrega y reposición de herramientas, equipos y dotación de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Cumplir con el plan de inspección de supervisión definido en el presente documento.
- Dimensionar la capacidad operativa de acuerdo al comportamiento de mercado y los resultados obtenidos.
- Asistir a reuniones periódicas o de emergencia citadas por el cliente.
- Entregar los informes que se soliciten oportunamente.

14.9.1.2 COORDINADOR OPERATIVO

Es de dedicación exclusiva (100%) al proyecto de las operaciones comerciales objeto de la presente OFERTA. El principal objetivo del cargo es el control y aseguramiento de la calidad del proceso en terreno y de la coordinación de las actividades del grupo operativo para el cumplimiento de la senda de pérdidas de la zona asignada.

Nivel académico y especialidad

- Ingeniero electricista con estudios terminados en una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Tarjeta profesional vigente.

Conocimientos y experiencia

- Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en proyectos de disminución de pérdidas de energía.
- Con experiencia en verificación del funcionamiento, instalación, retiro y cambio de medidores de energía eléctrica.
- Conocimiento para detección de anomalías técnicas del grupo de medida.
- Con liderazgo y don de mando, desenvolvimiento adecuado frente a clientes situaciones de presunto hurto de energía.
- Conocimiento en indicador de pérdidas de energía eléctrica.
- Amplia capacidad de análisis.



- Conocimientos en sistemas de gestión de calidad, ambiental y de salud y seguridad ocupacional.

Otras aptitudes

- Capacidad de liderazgo y toma de decisiones.
- Aptitudes para el trabajo en equipo y la motivación del personal.
- Habilidad en la comunicación y en la resolución de problemas
- Actitud de profundo compromiso con su trabajo.

Principales Funciones y Responsabilidades

- Garantizar el cumplimiento de la programación diaria en terreno.
- Mantener un nivel de autoridad en el grupo operativo del proyecto, así como la resolución de sus inquietudes.
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos operativos, de calidad, de seguridad y salud ocupacional, ambientales establecidos por EMSA E.S.P. en el desarrollo de las actividades operativas.
- Atender los requerimientos de EMSA E.S.P., relacionados a las actividades del proyecto en terreno.
- Verificar el estado de la dotación, elementos de protección personal, herramientas y equipos del personal operativo y dar solución a las no conformidades.
- Efectuar charlas diarias de retroalimentación al grupo operativo.
- Formular las acciones correctivas y/o preventivas que se puedan presentar en el proceso operativo.
- Dirigir la programación del trabajo con los técnicos, coordinar la generación de las órdenes de revisión y disponibilidad para apoyar a los técnicos en el momento que se requiera.

La experiencia del aspirante debe soportar el proceso para el cual es propuesto.

14.9.1.3 COORDINADOR HSEQ

El contrato deberá contar con un coordinador HSEQ , Profesional con licencia de salud ocupacional y experiencia en sistemas de calidad.



Conocimientos y experiencia

- Experiencia mínima de dos (2) años certificada en coordinación de proyectos y labores compatibles con la presente petición de oferta
- Conocimientos en servicio al cliente.
- Conocimientos en sistemas de gestión de calidad, ambiental y de salud y seguridad ocupacional.

Otras aptitudes

- Capacidad de liderazgo y toma de decisiones.
- Aptitudes para el trabajo en equipo y la motivación del personal.
- Habilidad en la comunicación y en la resolución de problemas
- Actitud de profundo compromiso con su trabajo.

Principales Funciones y Responsabilidades

- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos operativos, de calidad, de seguridad y salud ocupacional, ambientales establecidos por EMSA E.S.P. en el desarrollo de las actividades operativas.
- Administrar la entrega y recepción de materiales así como coordinar los balances de materiales entregados por EMSA.
- Verificar el estado de la dotación, elementos de protección personal, herramientas y equipos del personal operativo y dar solución a las no conformidades.
- Efectuar charlas diarias de retroalimentación al grupo operativo
- Formular las acciones correctivas y/o preventivas que se puedan presentar en el proceso operativo
- Cumplir con el plan de inspección de supervisión definido en el presente documento.

El coordinador de Calidad debe ser un soporte fundamental para las labores de seguridad y salud ocupacional, verificación del estado de la dotación, elementos de protección personal, herramientas y equipos del personal operativo y en la implementación de prácticas seguras de las labores para que los coordinadores operativos cumplan satisfactoriamente el objeto del contrato. Debe tener dedicación al 100% en el seguimiento y control de las actividades en terreno, implementación



de mejores prácticas, capacitación continuada a los operarios y supervisores, identificación de sectores para gestionar comercialmente, propuestas técnicas y administrativas para el cumplimiento de la senda de pérdidas de las zonas.

14.9.1.4 TÉCNICO SUPERVISOR

El Supervisor es de dedicación exclusiva (100%) al proyecto de las operaciones comerciales objeto de la presente OFERTA.

Nivel académico y especialidad

Tecnólogo Técnico en áreas afines de la electricidad con tarjeta profesional con conocimiento para la detección de anomalías técnicas en grupos de medida energética.

Conocimientos y experiencia

- Experiencia mínima de tres (3) años Certificada en supervisión de proyectos de disminución de pérdidas de energía eléctrica.
- Capacidad específica en servicio al cliente.
- Conocimientos en la normatividad legal que reglamenta su acción, certificado en trabajo en alturas y remodelación de redes de distribución en B.T.
- Revisión de procedimientos de seguridad industrial relacionados con las actividades objeto de la petición de oferta
- Liderazgo y motivación
- Conocimientos en Capacitación de personal
- Conocimiento de procedimientos de sistemas de gestión de calidad, ambiental y de salud y seguridad ocupacional.
- Conocimiento en los indicadores de pérdidas de energía.
- Conocimiento en balances de energía.

Otras aptitudes

- Capacidad de liderazgo y toma de decisiones
- Licencia de tránsito vigente para el vehículo en el que se desplaza, experiencia en el manejo del vehículo y cursos de conducción de manejo seguro.
- Aptitudes para el trabajo en equipo, manejo y motivación del personal.
- Habilidad en la comunicación y en la resolución de problemas

Trabajamos con energía

- Actitud de profundo compromiso con su trabajo.

Principales Funciones y Responsabilidades

- Ejecutar el plan de inspecciones de calidad definido por el coordinador HSE y apoyar en terreno las tareas solicitadas para garantizar el trabajo seguro.
- Velar por la seguridad y salud ocupacional del personal en terreno.
- Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad y manejo ambiental requeridos por el servicio.
- Garantizar el cumplimiento de la programación diaria en terreno.
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos operativos, de calidad, de seguridad y salud ocupacional, ambientales establecidos por EMSA E.S.P. en el desarrollo de las actividades operativas.
- Atender los requerimientos de EMSA E.S.P., relacionados a las actividades del proyecto en terreno.
- Realizar análisis, distribución y asignación prioritaria en terreno a las órdenes de trabajo emitidas por los analistas de pérdidas para disminuir las pérdidas de las zonas.
- Retroalimentar al equipo operativo sobre resultados, nuevos casos de fraudes, corrección al procedimiento y nuevas directrices del grupo administrativo del contrato.
- Analizar los rendimientos obtenidos por el equipo operativo y compararlo con las metas.
- Entregar, recibir y revisar el trabajo realizado por el equipo operativo a su cargo.
- Orientar y corregir en terreno al equipo operativo que lo requiera.
- Llevar un control diario sobre el trabajo recibido y entregado a su equipo.
- Velar porque los principios de honestidad, buen trato al cliente y entre compañeros permanezca dentro de su equipo.
- Revisar en terreno el control de calidad de los trabajos realizados por su equipo operativo.

Trabajamos con energía



14.9.1.5 TÉCNICO DE MEDIDA DIRECTA

El Técnico es de dedicación exclusiva (100%) al proyecto de las operaciones comerciales objeto de la presente OFERTA. Nivel académico y especialidad Técnico electricista y título de bachiller. Tarjeta profesional CONTE T1 Y T5 . En caso de que el técnico no presente al inicio del contrato la certificación de electricista tendrá como máximo dos meses contados a partir de inicio del contrato para presentarla en caso contrario deberá ser retirado del contrato, hasta que cumpla con el requerimiento. El CONTRATISTA establecerá el mecanismo para cumplir este requisito.

Conocimientos y experiencia

- Manejo de las herramientas propias de su actividad.
- Formación adecuada en la verificación del funcionamiento de equipos de medida directa, establecimiento de condiciones de servicio, en la detección de anomalías técnicas que puedan ser encontradas en los medidores y/o instalaciones eléctricas.
- Conocimientos en la normatividad legal que reglamenta su acción
- Habilidad en el manejo de dispositivos digitales.
- Capacitación específica en servicio al cliente.
- Capacitación en negociación con clientes difíciles.
- Experiencia certificada mínima de un (1) año en actividades de revisión de instalaciones eléctricas y medidores para recuperación de pérdidas.
- Conocimiento de procedimientos seguros

Otras aptitudes

- Manejo del trabajo bajo presión
- Habilidad para encontrar direcciones, respeto por las normas de tránsito, Lenguaje respetuoso, manejo de información confidencial Capacidad para prever nuevas situaciones y adaptarse a ellas
- Habilidad en la comunicación y en la resolución de problemas
- Actitud de profundo compromiso con su trabajo.
- Responsabilidad y honestidad

Trabajamos con energía



Principales Funciones y Responsabilidades

- Realizar las operaciones con los estándares de calidad definidos.
- Mantener el relacionamiento comercial con el cliente de acuerdo con lo definido en los procedimientos o instructivos de EMSA E.S.P.
- Reportar información clara y veraz de las actividades ejecutadas en terreno.
- Ejecutar las operaciones de acuerdo a los estándares de seguridad definidos.
- Cumplir con el procedimiento de atención al cliente e inspección de instalaciones eléctricas definido por EMSA ESP.
- Realizar análisis de consumo, inspección de la vivienda y alrededores, proyección de consumos con base en el censo de carga, análisis de la última lectura y observaciones del lector.
- Reportar en forma correcta y veraz todo el material instalado en desarrollo de sus labores.
- Diligenciar en forma correcta el acta de inspección de instalaciones.
- Reportar en forma correcta y veraz las anomalías detectadas en instalaciones eléctricas y equipos de medida de los clientes de EMSA ESP.
- No efectuar trabajos adicionales a sus labores en BT o MT que no estén autorizadas por EMSA ESP.

14.9.1.6 AUXILIAR ELECTRICISTA DE MEDIDA DIRECTA

Los auxiliares electricistas son de dedicación exclusiva (100%) al proyecto de las operaciones técnicas de apoyo objeto de la presente. Es responsabilidad del auxiliar electricista, el diligenciamiento de las actas y cargar en el sistema desarrollado por el CONTRATISTA toda la información levantada en terreno de las órdenes de trabajo ejecutadas y asegurar la calidad de esta información, identificar posibles inconsistencias y reportarlas, así como brindar apoyo a las cuadrillas de terreno con información solicitada.

Nivel académico y especialidad

Bachiller titulado

Conocimientos y experiencia

Conocimientos en electricidad básica, experiencia específica mínima de seis (6) meses, certificación de trabajo seguro en alturas y conocimiento en instalaciones eléctricas.

Trabajamos con energía

Principales Funciones y Responsabilidades

- Diligenciamiento del acta de inspección y formatos establecidos como control y evidencia del trabajo realizado.
- Cumplir con las normas técnicas y de trabajo seguro.
- Utilizar los elementos de protección personal, dotación y uniforme establecido por la empresa.
- Realizar la verificación del amarre desplazándose hasta el transformador.
- Realizar inspecciones al equipo macromedidor.
- Verificar lecturas e información de la orden de trabajo.
- Colaborar al técnico con herramientas, demarcación de zona y alistamiento en general del lugar de trabajo.
- Informar cualquier irregularidad detectada en las instalaciones eléctricas de clientes de EMSA ESP.

14.9.1.7 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Son de dedicación exclusiva (100%) al proyecto de las operaciones comerciales objeto de la presente OFERTA, responsable del apoyo administrativo a la dirección y coordinación de zonas en todos los procesos de la empresa.

Nivel académico y especialidad

Profesional en administración de empresas, administración industrial, contaduría o área de la ingeniería

Conocimientos y experiencia

- Experiencia certificada mínima de dos (2) años en procesos administrativos.
- Con capacidad para asimilar los procedimientos definidos en el contrato.
- Conocer y manejar Excel, Word y programas contables.
- Tener sentido del orden.
- Conocer el procedimiento de control de materiales.
- Excelentes relaciones interpersonales.
- Autoridad y don de mando.

Trabajamos con energía



Principales Funciones y Responsabilidades

- Confirmar las referencias personales y laborales de candidatos. Coordinar entrevistas, enviar hojas de vida y soportes para aprobación de la interventoría.
- Ejecutar y controlar los pagos de ARL, EPS y caja de compensación de los trabajadores asignados.
- Tramitar y entregar dotación.
- Levantar diariamente novedades de nómina para pagos y controles de asistencia.
- Tramitar retiros de personal e informar a la INTERVENTORIA oportunamente de cada retiro.
- Llevar control de caja menor y reembolsos.
- Apoyar al director del contrato en la presentación de facturación mensual y documentos exigidos para este trámite.
- Realizar las actas de reunión entre contratista, EMSA ESP e interventoría.
- Analizar el estado de cuenta con los proveedores del CONTRATISTA.
- Elaborar soportes de nómina, cancelación de nómina y parafiscales.
- Las actividades mencionadas anteriormente no lo eximen de prestar colaboración en otras actividades donde sea requerido.

14.9.1.8 ALMACENISTA

Tecnólogo u/o Profesional en cualquier área de ingeniería o administrativa con alto grado de compromiso y conocimiento en bases de datos o administración de materiales en almacén. El almacenista es de dedicación exclusiva (100%) al proyecto de las operaciones comerciales objeto de la presente OFERTA.

Nivel académico y especialidad

Profesional o tecnólogo con capacitación específica en las actividades propias de su responsabilidad.

Conocimientos y experiencia

- Conocimiento en manejo de bases de datos, control de inventarios, kardex, entre otros.
- Experiencia mínima de un (1) año certificada en labores compatibles con la presente petición de oferta

Trabajamos con energía



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**

Principales Funciones y Responsabilidades

- Controlar los inventarios de material seriado y no seriado asociado a la prestación de los servicios solicitados por EMSA E.S.P.
- Presentar los informes de materiales requeridos por EMSA E.S.P.
- Informar oportunamente de las necesidades de material que tenga la compañía y así evitar posibles quiebres al proceso.
- Coordinar las entregas y recepción de materiales nuevos y usados.
- Controlar el material en custodia como medidores desmontados para el envío a los laboratorios de verificación.

14.9.1.9 TÉCNICO DE REVISIONES DE MEDIDA INDIRECTA

Nivel académico y especialidad

Tecnólogo o técnico con matrícula CONTE T1 Y T5 .

Conocimientos y experiencia

- Experiencia específica certificada mínima de dos años.
- Con certificación en trabajo seguro en alturas.
- Con experiencia en normatividad vigente para la instalación y mantenimiento de equipos de medida semidirecta e indirecta.
- Conocimiento en materiales homologados y certificados.
- Con conocimiento técnico suficiente para desenvolverse con propiedad en su labor y frente a los clientes al momento que se detecte alguna irregularidad en el grupo de medida.
- Amplia capacidad de análisis.
- Amplio conocimiento de los procesos en terreno.
- Excelente estado físico.
- Alto grado de organización.
- Conocimiento de normas de seguridad eléctrica y procedimientos para niveles de tensión II, III y IV.

Trabajamos con energía



Principales Funciones y Responsabilidades

- Conocer y aplicar las normas técnicas vigentes necesarias para el desarrollo de su labor.
- Controlar que esté provisto de todo lo necesario para desarrollar su labor.
- Acatar las normas de seguridad y riesgo eléctrico al cual se esté expuesto.
- Atender y adoptar todos los procedimientos de seguridad impartidos por el coordinador HSE-
- Cumplir con el procedimiento de revisión a instalaciones eléctricas y equipos de medida semidirecta e indirecta.
- Se debe responsabilizar del auxiliar que lo acompañe en el la ejecución de su labor.
- Garantizar el diligenciamiento correcto del Acta de Revisión.
- Informar oportunamente sobre las irregularidades detectadas en terreno.
- Reportar de forma correcta y veraz el material instalado durante la ejecución de su labor.

Asistir oportunamente a las reuniones y capacitaciones que se programen.

14.9.1.10 AUXILIAR DE REVISIONES DE MEDIDA INDIRECTA

Nivel académico y especialidad

Tecnólogo o técnico en electricidad con tarjeta profesional o CONTE T1 Y T5 y experiencia específica certificada de mínimo dos años.

Conocimientos y experiencia

- Con certificación en trabajo seguro en alturas.
- Con conocimiento en normatividad vigente para la instalación y mantenimiento de equipos de medida semidirecta e indirecta.
- Conocimiento en materiales homologados y certificados.
- Con conocimiento técnico suficiente para desenvolverse con propiedad en su labor y frente a los clientes al momento que se detecte alguna irregularidad en el grupo de medida.
- Excelentes relaciones interpersonales.
- Capacidad de síntesis y habilidad de redacción.

Trabajamos con energía



- Amplio conocimiento de los procesos en terreno.
- Excelente estado físico.
- Alto grado de organización.

Principales Funciones y Responsabilidades

- Conocer y aplicar las normas técnicas vigentes necesarias para el desarrollo de su labor.
- Ayudar al técnico de medida semidirecta e indirecta a controlar que tenga todo lo necesario para desarrollar su labor.
- Acatar las normas de seguridad y riesgo eléctrico al cual se esté expuesto.
- Atender y adoptar todos los procedimientos de seguridad impartidos por el coordinador HSE-
- Cumplir con el procedimiento de revisión a instalaciones eléctricas y equipos de medida semidirecta e indirecta.
- Realizar el diligenciamiento correcto y veraz del Acta de Revisión.
- Informar oportunamente sobre las irregularidades detectadas en terreno.
- Reportar de forma correcta y veraz el material instalado durante la ejecución de su labor.
- Asistir oportunamente a las reuniones y capacitaciones que se programen.

14.9.1.11 TÉCNICO DE REVISIONES DE MEDIDA SEMIDIRECTA

Nivel académico y especialidad

tecnólogo o técnico con matrícula CONTE T1 Y T5 en su área y experiencia específica certificada mínima de un año.

Conocimientos y experiencia

- Con certificación en trabajo seguro en alturas.
- Con conocimiento en normatividad vigente para la instalación, mantenimiento y retiro de equipos de medida semidirecta.
- Conocimiento en materiales homologados y certificados.

Trabajamos con energía



- Con conocimiento técnico suficiente para desenvolverse con propiedad en su labor y frente a los clientes al momento que se detecte alguna irregularidad en el grupo de medida.
- Excelentes relaciones interpersonales.
- Capacidad de Análisis.
- Amplio conocimiento de los procesos en terreno.
- Excelente estado físico.
- Alto grado de organización.

Principales Funciones y Responsabilidades

- Conocer y aplicar las normas técnicas vigentes necesarias para el desarrollo de su labor.
- Controlar que este provisto de todo lo necesario para desarrollar su labor.
- Acatar las normas de seguridad y riesgo eléctrico al cual se esté expuesto.
- Atender y adoptar todos los procedimientos de seguridad impartidos por el coordinador HSE-
- Cumplir con el procedimiento de revisión a instalaciones eléctricas y equipos de medida semidirecta.
- Garantizar el diligenciamiento correcto y veraz del Acta de Revisión.
- Informar oportunamente sobre las irregularidades detectadas en terreno.
- Diligenciar los formatos que para el control de actividades defina la dirección del contrato.
- Reportar de forma correcta y veraz el material instalado durante la ejecución de su labor.

Asistir oportunamente a las reuniones y capacitaciones que se programen.

14.9.1.12 AUXILIAR DE REVISIONES DE MEDIDA SEMIDIRECTA

Nivel académico y especialidad

Tecnólogo o técnico en electricidad con tarjeta profesional o CONTE T1 Y T5 y experiencia específica certificada de mínimo un año.

Trabajamos con energía



Conocimientos y experiencia

- Con certificación en trabajo seguro en alturas.
- Con conocimiento en normatividad vigente para la instalación y mantenimiento de equipos de medida semidirecta.
- Conocimiento en materiales homologados y certificados.
- Con conocimiento técnico suficiente para desenvolverse con propiedad en su labor y frente a los clientes al momento que se detecte alguna irregularidad en el grupo de medida.
- Excelentes relaciones interpersonales.
- Capacidad de síntesis y habilidad de redacción.
- Amplio conocimiento de los procesos en terreno.
- Excelente estado físico.
- Alto grado de organización.

Principales Funciones y Responsabilidades

- Conocer y aplicar las normas técnicas vigentes necesarias para el desarrollo de su labor.
- Ayudar al técnico de medida semidirecta a controlar que tenga todo lo necesario para desarrollar su labor.
- Acatar las normas de seguridad y riesgo eléctrico al cual se esté expuesto.
- Atender y adoptar todos los procedimientos de seguridad impartidos por el coordinador HSE.
- Cumplir con el procedimiento de revisión a instalaciones eléctricas y equipos de medida semidirecta.
- Realizar el diligenciamiento correcto y veraz del Acta de Revisión.
- Informar oportunamente sobre las irregularidades detectadas en terreno.
- Reportar de forma correcta y veraz el material instalado durante la ejecución de su labor.
- Asistir oportunamente a las reuniones y capacitaciones que se programen.

Trabajamos con energía



14.9.1.13 TÉCNICO CAMINANTE

Nivel académico y especialidad

Técnico con matrícula profesional CONTE T1 Y T5 y experiencia específica en recuperación de energía mínima de un año.

Conocimientos y experiencia

- Con conocimiento en normatividad vigente para la instalación, mantenimiento y retiro de equipos de medida directa, semidirecta e indirecta.
- Con conocimiento técnico suficiente para desenvolverse con propiedad en su labor y frente a los clientes al momento que se detecte alguna irregularidad en el grupo de medida.
- Con conocimiento en detección de anomalías, proyección de consumos, medición de variables eléctricas y manipulación de sellos de seguridad.
- Capacidad de análisis.
- Amplio conocimiento de los procesos en terreno.
- Alto grado de honestidad y responsabilidad.
- Con capacidad y criterio para tomar decisiones
- Conocimiento en la elaboración o actualización del vínculo cliente transformador (amarres).

Principales Funciones y Responsabilidades

- Realizar recorridos o barridos en M.T/B.T para detección de anomalías.
- Realizar seguimientos a consumos, toma de lecturas y registro fotográfico que soporten anomalías encontradas.
- Dar Soporte en terreno al grupo de análisis de información para validación de datos o amarres.
- Inspección de anomalías de lectura y apoyo a la interventoría de lecturas y/o facturación de la zona.
- Supervisar el diligenciamiento de actas donde se haya reportado casos de fraude.

Trabajamos con energía

- Las actividades mencionadas anteriormente no lo eximen de prestar colaboración en otras actividades donde sea requerido.

14.10 DESCUENTOS POR NO CONFORMIDADES

EMSA ESP podrá aplicar los siguientes descuentos por el incumplimiento a los requisitos establecidos en este documento. Sin embargo antes de proceder con el descuento, el CONTRATISTA debe responder a la notificación de una no conformidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles con las justificaciones que considere pertinentes para el análisis de la aplicación o no del descuento.

- a) Por trabajos mal ejecutados o realizados sin el cumplimiento de las normas de medida EMSA o RETIE, se descontarán cinco (5) SDMLV por cada caso detectado.
- b) Por cada día de incumplimiento en la cantidad de personal mínimo requerido en este documento, sin justificación aceptada por EMSA ESP, se realizará el descuento del salario asignado al cargo y se aplicará un descuento al cargo fijo mensual de seis (6) SDMLV, por cada funcionario, equipo, dotación, herramienta faltante para desarrollar el contrato.
- c) Por cada incumplimiento en los plazos de entrega oportuna de los informes requeridos por EMSA ESP o la interventoría se aplicará un descuento al cargo fijo mensual de seis (6) SDMLV.
- d) Por cada día de atraso en los plazos de actualización de actas o vinculo cliente transformador, se aplicará un descuento al cargo fijo mensual de dos (2) SDMLV por caso encontrado.
- e) Por la matrícula de clientes sin el previo requisito o cumplimiento del RETIE, se aplicará un descuento al cargo fijo mensual de tres (3) SDMLV por cada caso que se presente.
- f) Por entrega de información errada, falsa o incompleta en las actas diligenciadas o los informes requeridos por EMSA ESP o la interventoría se aplicará un descuento al cargo fijo mensual de tres (3) SDMLV por cada caso.
- g) Por ejecutar trabajos con personal sin la dotación, herramienta o identificación necesarias para la ejecución de los trabajos, se aplicará un descuento al cargo fijo mensual de seis (6) SDMLV por cada caso.
- h) Por no reponer o reparar oportunamente la herramienta, los elementos de seguridad, instalaciones locativas en mal estado, se aplicará un descuento al cargo fijo mensual de seis (6) SDMLV por evento identificado.

Trabajamos con energía



- i) Si el CONTRATISTA utiliza medios de transporte que no cumplan con las especificaciones definidas en este documento, se aplicará un descuento al cargo fijo mensual de diez (10) SDMLV por cada carro o moto identificada deteniendo de inmediato los trabajos de la cuadrilla.
- j) Por no presentar los descargos a tiempo del balance de materiales notificado por la interventoría o presentar inconsistencias en los inventarios del almacén del CONTRATISTA, se aplicará un descuento al cargo fijo mensual de diez (10) SDMLV por cada caso que se presente.
- k) Por no reponer oportunamente los daños causados a los clientes de EMSA ESP durante la ejecución de actividades que se deriven del contrato, se aplicará un descuento al cargo fijo mensual de cinco (5) SDMLV por cada caso que se presente.
- l) Por el incumplimiento al pago de parafiscales o salarios a sus trabajadores de acuerdo con los valores y plazos fijados por la ley, se aplicará un descuento al cargo fijo mensual de quince (15) SDMLV por cada día de atraso en el pago de estas obligaciones.
- m) Por el no cumplimiento de metas establecidas en cantidad de revisiones y balances de energía definidos en este documento, se aplicará un descuento al cargo fijo mensual de dos (2) SDMLV por cada acta de revisión y/o balance faltante.
- n) Por cada medidor que se reporte al laboratorio para revisión por irregularidad y/o anomalía y su resultado sea conforme se aplicará un descuento al cargo fijo mensual de dos (2) SDMLV. Por no cumplir con el cronograma de actividades entregado a la interventoría semanalmente y/o no reportar oportunamente su modificación, se aplicará un descuento al cargo fijo mensual de quince (15) SDMLV por cada vez que la interventoría detecte el evento.
- o) Por el inadecuado transporte o almacenamiento de medidores y/o material suministrado por EMSA ESP o sus clientes, se aplicará un descuento al cargo fijo mensual de ocho (8) SDMLV por cada caso que se presente.
- p) Por no atender oportunamente las comunicaciones telefónicas o escritas que realice la interventoría, se aplicará un descuento al cargo fijo mensual de cinco (5) SDMLV cada vez que se presente este evento.

Si el CONTRATISTA, atiende dentro del plazo acordado cualquier orden dada por la EMSA o el Interventor, para corregir la no conformidad, EMSA ESP dará por subsanada la no conformidad.



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**

14.11 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En virtud del contrato que se llegue a suscribir en desarrollo de la presente invitación, el CONTRATISTA se obliga a cumplir la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la ley 99 de 1993, el Decreto 1220 de 2005, el Decreto 2811 de 1974, la ley 9 de 1979, el Decreto 948 de 1995, el Decreto 1594 de 1984, el Decreto 1791 de 1996, Resolución 541 de 1994, el Título III Código Sanitario Nacional, la Resolución, 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989; la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1295 de 1994, demás normas concordantes y complementarias, y el Plan de Manejo Ambiental de la EMSA.

EL CONTRATISTA podrá aplicar sus políticas, manuales HSE, prácticas ambientales y programas de salud ocupacional a fin de tomar medidas adicionales o contingentes para prevenir daños a personas, propiedad o al entorno socio-ambiental que constituirá la zona de influencia de su trabajo.

El CONTRATISTA será el único responsable de cualquier daño o deterioro, así sea leve, que llegare a presentarse por causa suya o de sus trabajadores en el aire, las aguas, el suelo, la salud humana y la vida animal o vegetal, así como la contaminación o daño en carreteras, vías internas, calles, andenes de usuarios, ríos, caños, parques nacionales o reservas protectoras, área de recreación, casas o asentamientos humanos, zonas verdes, zonas residenciales y equipos o plantas, como consecuencia de la ejecución de los servicios

EL CONTRATISTA, debe cumplir en todo momento con lo establecido por EMSA ESP en sus políticas y acciones ambientales y de salud ocupacional. Todos los costos que se causen por el incumplimiento de lo allí estipulado, serán por cuenta del CONTRATISTA, por lo tanto, se entienden incluidos en el precio de su oferta.

14.11.1 PLAN INTEGRAL HSEQ PARA CONTRATISTAS

El contratista seleccionado deberá establecer un plan integral donde se definan las directrices, responsabilidades, orientaciones, procedimientos y los requisitos mínimos concernientes a las actividades de calidad, seguridad industrial, salud en el trabajo, medio ambiente y talento humano de los contratistas durante la ejecución de los servicios prestados a EMSA, buscando el cumplimiento de la política integral de la Electrificadora.

El plan integral HSEQ deberá contener como mínimo:

Trabajamos con energía



- Matriz de los objetivos y metas en HSEQ para el proyecto: Los objetivos de calidad deberán estar diseñados de acuerdo con los niveles de servicio establecidos para el proyecto, los objetivos de gestión ambiental y salud ocupacional que maneje el contratista en el proyecto deberán alinearse con los objetivos y metas establecidos para EMSA.
- Control de documentos y registros del proyecto
- Requisitos legales: El contratista, en virtud de la invitación, se sujetará en materia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad a todas las disposiciones legales vigentes en Colombia.
- Gestión del talento humano: El contratista deberá garantizar que el recurso humano que realiza las actividades que afectan la calidad del servicio proporcionado, sea competente con base en la educación, formación, habilidades y experiencia apropiada según lo definido en el documento base de invitación.
- Formación del personal.
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, programas y cronograma de actividades.
- Identificación valoración y determinación de controles para riesgos, peligros y aspectos e impactos ambientales
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.

14.12 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES

La EMSA realizará inspecciones periódicas al sitio de las labores o a las instalaciones del CONTRATISTA para verificar el cumplimiento de las normas sobre protección a la salud, al medio ambiente y a los bienes y detectar cualquier acción nociva o riesgosa, para lo cual el CONTRATISTA otorga su consentimiento expreso.

Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de los servicios, será corregida de inmediato por el CONTRATISTA a su costa y riesgo.

Si EL CONTRATISTA, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por EMSA ESP o el INTERVENTOR, para corregir la infracción, EMSA ESP se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la ejecución de los servicios hasta que se corrija, corriendo el CONTRATISTA con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. EMSA ESP podrá sancionar al CONTRATISTA aplicando las pólizas a que

Trabajamos con energía

haya lugar, en casos de reincidencia, la EMSA podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna Indemnización.

Si en desarrollo de sus labores se causan daños al ambiente, a la propiedad o a equipos que generen infracciones ambientales, pagos por daños o indemnizaciones, el CONTRATISTA reembolsará plenamente a la EMSA las sumas que ésta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.

14.13 MEDIDAS AMBIENTALES

El CONTRATISTA deberá implementar medidas para evitar, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos. Dentro de las principales medidas de manejo que debe tener el CONTRATISTA para el desarrollo de sus trabajos se encuentran los siguientes

Elaborar el plan de contingencia por posibles amenazas naturales, sociales u operacionales, que puedan afectar la vida o el medio ambiente durante el desarrollo del CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO.

Evitar en lo posible, cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a la comunidad, a la EMSA o a sus trabajadores.

Evitar daños a estructuras u obras existentes de propiedad comunal, de entidades territoriales o de la nación. En caso de daño, pagar, reponer o restituir a entera satisfacción de quien sufra el daño.

Informar y capacitar a sus empleados en la aplicación de medidas ambientales y comportamiento ante las personas a fin de evitar riesgos al ambiente, la salud, sanciones ambientales y conflictos sociales.

Manejo de residuos:

El orden y el aseo deben prevalecer en las actividades que ejecute el CONTRATISTA, debe mantener limpios todos los sitios de la obra por su cuenta, evitando la acumulación de desechos y basuras, los cuales serán evacuados permanentemente a los sitios o botaderos autorizados por la autoridad competente.

Por ningún motivo debe realizar quema de materiales de desechos, y capturar o destruir la fauna que encuentre en la ejecución de los trabajos.

Los residuos químicos resultantes de las operaciones se les deberán dar el tratamiento adecuado.

Los aceites y lubricantes usados, los residuos de limpieza y mantenimiento deben ser retenidos en recipientes herméticos y la evacuación final debe hacerse de forma



adecuada y disponerse en los rellenos sanitarios. En ningún caso podrá tener como receptor final los cursos de agua.

Los residuos de tala y rocería no deben llegar directamente a los cursos de agua, estos deben ser apilados de tal forma que no causen desequilibrios a las condiciones del área, o generen riesgos de incendios forestales.

Almacenamiento de materiales y combustibles:

El almacenamiento y manejo de los materiales deberá realizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las exigencias legales, teniendo especial cuidado con sustancias tóxicas, radiactivas, inflamables, explosivas o contaminantes del medio ambiente.

Sólo podrá usar sustancias químicas para lubricación, limpieza, aislamiento o tratamiento de equipos, autorizadas por las autoridades competentes.

La recolección, transporte y disposición final de cualquier tipo de residuo queda bajo la responsabilidad del CONTRATISTA

Señalización:

El CONTRATISTA deberá disponer de la señalización reglamentaria, preventiva e informativa de acuerdo al riesgo y tipo de actividad realizada.

Manejo de maquinaria:

El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deben operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro de los suelos, vegetación y cursos de agua. No se permite el uso, tránsito, lavado o estacionamiento de equipo móvil en lechos de quebradas u otros sitios distintos al sitio asignado para ello, a menos que sea estrictamente necesario y con previa aprobación de EMSA ESP.

El aprovisionamiento de combustibles y mantenimiento de equipo móvil y otra maquinaria, deben realizarse en forma tal que los residuos resultantes no contaminen los suelos o las aguas y deben ser retenidos y almacenados temporalmente hasta su tratamiento y disposición final. La ubicación de los patios para estas operaciones debe estar aislada de los cursos de agua.

Debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria con el fin de evitar escape de lubricantes o combustibles que puedan afectar el suelo, cuerpos de aguas, flora, fauna y organismos.

Manejo de químicos:

El programa debe estar alineado con el procedimiento de manejo de productos químicos de EMSA, el cual debe incluir y mantener actualizado durante todo el



desarrollo del servicio, la información básica sobre materiales peligrosos con respecto a inventarios, sistemas de identificación y clasificación, etiquetado, EPP, hojas de datos de seguridad de material y tarjetas de emergencia para el transporte, igualmente debe cumplir con el transporte, almacenamiento, uso, manipulación, disposición de residuos y respuesta a emergencias. EL CONTRATISTA incluirá dentro de los programas de entrenamiento y competencia al personal que usa y manipula estos materiales. Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes.

EL CONTRATISTA debe entregar copia de las hojas de seguridad y fichas técnicas al Departamento de Gestión ambiental de EMSA.

Transporte de mercancías peligrosas:

EL CONTRATISTA o Subcontratista debe cumplir estrictamente el decreto 1609 de 2002 establecido por el ministerio de transporte o por los que se adicionen modifiquen o agreguen, por el cual se reglamenta el manejo de transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, las cuales comprenden todas las operaciones y condiciones relacionadas con la movilización de estos productos, la seguridad en los envases y embalajes, la preparación, envío, carga, segregación, transbordo, trasiego, almacenamiento en tránsito, descarga y recepción en el destino final. Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes.

14.14 MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUIDADO DE LOS TRABAJOS

El Contratista proporcionará a su personal el equipo de seguridad adecuado para la labor que realice, tales como cascos, gafas de protección UV, guantes, cinturones, botas dieléctricas, guantes aislados para maniobrar pértiga de acuerdo al nivel de tensión requerido, etc. Además, deberá capacitarlo tanto en las labores técnicas, aspectos legales y procedimientos a seguir en caso de emergencia.

Es su obligación reportar a la entidad competente y la interventoría, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, suministrando la siguiente información:

Fecha, hora y lugar del accidente.

Nombre, número de cédula y edad del accidentado.

Tipo de seguro médico que amparó al trabajador.

Posibles causas del accidente.

Oficio del trabajador y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.

Trabajamos con energía



El Contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, o el de EMSA E.S.P, o terceros, en el transcurso del tiempo que ejecute los trabajos; por tanto, todas las indemnizaciones correspondientes serán por su cuenta.

Conjuntamente con la Interventoría, el Contratista deberá seleccionar el color y modelo de los uniformes que utilizará todo su personal en desarrollo de los trabajos. Igualmente, suministrará los carnés de identificación de su personal, de acuerdo con las instrucciones suministradas por EMSA E.S.P. Los vehículos que utilice el Contratista exclusivamente para los trabajos objeto del contrato, deberán contar con una identificación adecuada, acordada previamente con EMSA E.S.P., la cual se colocará en un lugar visible del vehículo.

El contratista deberá gestionar y coordinar todos los permisos con las entidades que se puedan ver afectadas para la ejecución de los trabajos.

14.15 TRANSPORTE

Para el desarrollo del objeto del contrato surgido de la presente invitación, el CONTRATISTA debe disponer de los medios de transporte suficiente y seguros para sus trabajadores, cumpliendo con las normas de tránsito vigentes y una excelente presentación. El modelo de los vehículos y motos no debe ser superiores acinco (5) años de antigüedad contados a partir del acta de inicio del contrato. También debe garantizar el adecuado transporte de los materiales, medidores nuevos y usados de tal forma que no representen riesgos para la des calibración del equipo o daño. Cualquier daño producido a los equipos de medida en custodia del CONTRATISTA imputable al mal uso, almacenamiento o transporte, será descontado cada vez que ocurra de la factura presentada mensualmente por la prestación de servicios.

Todos los vehículos que se empleen para cumplir con el objeto de la relación jurídica surgida de la oferta estarán señalizados e identificados de acuerdo a la normativa de imagen pública de empresas colaboradoras vigente en EMSA E.S.P.

Respecto de las restricciones de movilidad vehicular vigentes o que puedan surgir en la zona de influencia de la relación jurídica surgida de la oferta se garantizará por parte del CONTRATISTA, el normal desplazamiento y funcionamiento del servicio de transporte para todos los tipos de cuadrillas personal de coordinación y apoyo, tomando para ello las medidas necesarias.

El transporte de personal, herramientas, equipos, materiales a los diferentes frentes de trabajo y demás elementos del CONTRATISTA serán a cargo de éste. Los daños que se causen a equipos de la EMSA por negligencia, impericia o no-acatamiento de las normas deberán ser indemnizados por el CONTRATISTA.

Trabajamos con energía



El Contratista deberá mantener los vehículos automotores en perfectas condiciones mecánicas y apropiados para el transporte de personas o materiales y equipos necesarios para la obra. Este transporte lo hará de acuerdo a lo estipulado en las reglamentaciones de las autoridades pertinentes y de la EMSA. Responderá por los daños que pudieran ocasionar sus vehículos a bienes, instalaciones de la EMSA, o a terceros, sea por culpa suya o de sus Trabajadores, dentro ó fuera de las zonas donde se ejecutan los Trabajos.

El transporte del material de préstamo, residuos y escombros debe regirse por lo establecido en la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente. El material como arenas y gravas deberá ser adquirido con proveedores autorizados por la autoridad regional.

14.16 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista, debe presentar el Programa de Salud Ocupacional a colocar en práctica con su panorama inicial de factores de riesgo y su Cronograma de Actividades, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Salud. El Programa debe recibir claramente los recursos financieros, técnicos y físicos y el Personal responsable del desarrollo del mismo.

Durante el desarrollo del contrato, el Contratista, y sus Subcontratistas deben cumplir con las disposiciones vigentes en el país, en materia de Salud Ocupacional.

Entre ellas se tiene: El Código Sustantivo del Trabajo en sus Artículos 57,58, 108, 117, 199, 200, 205, 206, 219, 220, 221,349, 351 y 352; Ley 09 de 1979, Título III Código Sanitario Nacional y sus disposiciones reglamentarias; Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo; Resolución 08321 de 1983 del Ministerio de Salud, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y la Resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, la cual reglamenta la salud ocupacional para el sector eléctrico, de igual forma la resolución 3673 de 2008, la cual reglamenta el trabajo seguro en alturas y demás reglamentarios.

Decreto 2665 de 1988 y las Resoluciones 1016 de 1989 y 1792 de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios sobre riesgos profesionales, salud y pensiones dentro del sistema de seguridad social integral

Cuando por alguna circunstancia se presentare alguna ambigüedad, duda o contradicción, con referencia a las disposiciones citadas, se debe consultar por escrito el criterio de EMSA ESP, el cual primará

El Contratista, deberá acreditar al momento que EMSA ESP lo solicite la afiliación de todo su personal a la seguridad social en los regímenes de salud, pensiones y riesgos profesionales.

El Contratista, y sus Subcontratistas, mantendrán disponibles los registros que demuestren el desarrollo de los programas de medicina preventiva, medicina de trabajo, higiene y seguridad industrial. El Contratista, se responsabiliza ante EMSA ESP y las entidades de control y vigilancia de las mencionadas disposiciones por el cumplimiento de ellas por parte de sus Subcontratistas.

El Contratista, debe cumplir en todo momento con lo establecido por EMSA ESP en sus políticas y acciones ambientales y de salud ocupacional. Todos los costos que se causen por el incumplimiento de lo allí estipulado serán por cuenta del Contratista, por lo tanto, se entienden incluidos en el precio de su oferta.

Si el Contratista, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por EMSA ESP o el INTERVENTOR, sobre los aspectos de salud ocupacional, seguridad, higiene y medicina del trabajo, EMSA ESP podrá sancionar al CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar.

Al suscribir acta de inicio entre EMSA E.S.P. y el contratista, deberá presentar el oficio expedido por salud ocupacional, donde se certifique la asistencia del personal que ejecutará los trabajos a la capacitación que al respecto dictará Salud Ocupacional de EMSA, deberá anexar el oficio con el Vo.Bo de Salud Ocupacional de EMSA correspondiente a la revisión de los documentos presentados como soporte de vinculación del personal a lo requerido por la ley en cuanto a seguridad social y riesgos profesionales se refiere. Cabe anotar que el incumplimiento de las normas de salud ocupacional, referente a la seguridad de los trabajadores o seguridad social, es responsabilidad directa del contratista y causará sanciones inmediatas en el normal desarrollo de los trabajos (se suspenderá la obra hasta cumplir con los requerimientos exigidos por la Interventoría).

15 EVALUACIÓN AL CONTRATISTA

La Electrificadora del Meta tiene establecida la guía técnica de evaluación de proveedores CÓDIGO GU-GA-GB-01; esta guía será aplicada al contratista con el fin de evaluar la capacidad de atender los requerimientos de compra de la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P., para la adquisición de servicios o productos, garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad, seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, fortaleciendo y generando transparencia en la relación de EMSA E.S.P. con sus proveedores.

Trabajamos con energía



En caso de que en el período ocurriera un accidente de trabajo, el ítem de Seguridad y Salud en el trabajo se evaluará con nota igual a cero (0). En caso de que el accidente de trabajo sea fatal o tenga como consecuencia invalidez total, EMSA quedará facultada a rescindir el contrato.

Las escalas de evaluación que se contemplan en la guía son:

1. Deficiente si la calificación está de 1 a 60
2. Mejorable si la calificación está de 61 a 90
3. Eficiente si la calificación está de 91 a 100

16 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de tres (3) años contados a partir de la fecha de constitución del acta de inicio pactada con la interventoría, previa legalización del contrato (aprobación de pólizas).

17 VALOR DE LA OFERTA

Con base en el objeto y en el alcance descrito en este documento, el proponente presentará en la carta de presentación de la propuesta según el **Anexo No 1** el valor total de su oferta incluido IVA. La oferta se debe presentar en pesos colombianos diligenciando el cuadro de cantidades del **Anexo No. 3**.

El valor ofertado debe ser firme e incluir la totalidad de los costos que son necesarios para ejecutar el contrato.

18 ASPECTOS TRIBUTARIOS

El oferente debe tener en cuenta que todos los impuestos nacionales y territoriales vigentes a la fecha o que se creen durante la duración del contrato son de obligación exclusiva del contratista; y EMSA actuará en cada uno de esos casos como agente de retención de acuerdo a lo estipulado por cada uno de los tributos.

Adicionalmente, EMSA descontará de los pagos la Estampilla Pro-Electrificación Rural, correspondiente al 2% sobre el valor total del contrato antes de IVA.

19 PRECIOS

El proponente deberá tener en cuenta para su oferta económica los siguientes aspectos:

Trabajamos con energía



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**

Para el cambio de vigencia de un año a otro el proponente deberá tomar un aumento porcentual estimado del IPC del 5 % para estimar el valor final de la propuesta en el Anexo No 3.

Los precios unitarios serán expresados en pesos constantes para el año 2019 incluido el IVA (este precio unitario no variará durante el 2019), para el año 2020 se aplicará al contrato un aumento del IPC que resulte a 31 de diciembre de 2019 (este precio unitario no variará durante el 2020), igual metodología se aplicará para los años 2020 y 2021. De prorrogarse el contrato se aplicará la misma metodología.

20 FORMA DE PAGO

Todos los pagos que realice EMSA se efectuarán por transferencia electrónica directamente a la cuenta a nombre del contratista. Las facturas se abonarán, previa conformidad por parte de EMSA sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales. Se pagará en pesos colombianos en su totalidad.

EMSA E.S.P. pagará al Contratista los servicios realizados con ocasión del eventual contrato que llegue a firmarse de la siguiente manera:

EMSA ESP realizará pagos mensuales reconociendo los costos fijos definidos en el Anexo No 3, valores que permiten cumplir con la senda del indicador de pérdidas totales definido para cada zona-. Para el trámite del pago el contratista debe hacer entrega del respectivo informe con sus correspondientes soportes se deberá y se deberá firmar la respectiva acta parcial.

Todos los pagos serán cancelados al CONTRATISTA a los treinta (30) días de presentada la respectiva factura, debidamente diligenciada y sus correspondientes soportes, aprobados por el interventor del contrato.

21 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta debe ser por un tiempo de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas.

22 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cada oferta se compone de una propuesta técnica y una propuesta económica. Cada una deberá ser entregada original y copia idéntica, cada ejemplar en sobre independiente sellado debidamente foliado y firmado por el representante legal. La recepción de las ofertas se realizará en el centro de documentación de la EMSA ESP, ubicado en el primer piso de la sede principal calle 37 A No 45-53 Barzal alto,

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45-53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)

E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co

Villavicencio - Meta - Colombia

Nit: 892.002.210-6



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**

vía azotea de la ciudad de Villavicencio, antes de las **04:00 p.m.** del día señalado en el cronograma de la presente invitación. Los sobres deben indicar claramente si son original o copia y además deben estar marcados de la siguiente forma:

**ELECTRIFICADORA DEL META S.A. ESP
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No 092 DE 2018
EJECUCIÓN DEL PLAN DE DISMINUCIÓN DE PÉRDIDAS DE ENERGÍA
ELÉCTRICA Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CLIENTES DE LA
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**

GERENCIA GENERAL

CALLE 37 A No 45-53 BARZAL ALTO VÍA AZOTEA

VILLAVICENCIO

ORIGINAL (O COPIA)

El cronograma para la presente invitación es como se describe a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
01	Aviso de prensa de la invitación pública a cotizar	30-noviembre-2018
02	Publicación WEB del Documento Base de Invitación	30-noviembre-2018
03	Fecha Límite para aclaraciones al Documento Base de Invitación	05-diciembre-2018
04	Publicación adendas	10-diciembre-2018
05	Entrega de Ofertas	14-diciembre-2018

NOTA: Las anteriores fechas pueden ser modificadas durante el proceso de contratación.

Los interesados podrán solicitar aclaración al Documento Base de Invitación hasta la fecha límite indicada en el cronograma, a través del buzón del correo electrónico abastecimientos@emsa-esp.com.co, hasta las 6:00 p.m., del día señalado citando el número de la invitación a cotizar.

23 DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Para que la oferta sea tenida en cuenta por EMSA, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta según el Anexo No. 1.
2. Póliza de Seriedad de la Oferta a favor de particulares, a cargo del proponente y a favor de la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. NIT 892.002.210-6

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45-53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)

E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co

Villavicencio - Meta - Colombia

Nit: 892.002.210-6



debidamente firmada por el representante legal, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta (IVA INCLUIDO), y por una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.

3. Oferta económica que incluya cuadro de precios y cantidades según Anexo No. 3 en medio escrito.
4. Análisis de Precios unitarios según el Anexo No 4.
5. Acta de liquidación o actas parciales o Certificados de experiencia en: La ejecución de actividades comerciales que incluyan gestión de la medida, disminución de pérdidas de energía eléctrica y/o atención de solicitudes de clientes a empresas comercializadoras y distribuidoras de energía eléctrica. La experiencia debe ser en los últimos cinco (5) años (contados a partir del mes de apertura del proceso), máximo en cinco (5) contratos liquidados o vigentes que sumados sus valores sean iguales o mayores a 28.760 SMMLV. Para los contratos vigentes serán válidos los contratos que lleven una ejecución presupuestal igual o mayor al 80% del valor del contrato.

Para consorcios o uniones temporales el proponente que acredite la mayor experiencia deberá tener la mayor participación en el consorcio o unión temporal la cual debe ser mayor al 50%.

En las respectivas certificaciones se deben indicar como mínimo el objeto del contrato, el valor total del contrato en pesos, el valor ejecutado del contrato en pesos, el valor pagado por cada servicio (ítem) suministrado, las fechas de inicio y finalización de los trabajos y los nombres y porcentajes de participación si se realizaron en consorcio o unión temporal.

La certificación debe estar expedida por cada una de las empresas con que se tuvo el contrato, firmado por el representante legal o el funcionario competente, teniendo en cuenta que la EMSA E.S.P. podrá verificar dicha información.

En caso tal que la experiencia haya sido obtenida en EMSA, será suficiente la manifestación que haga el oferente de dicha situación, discriminando el número de contratos que pretenda hacer valer y el objeto de los mismos.

6. Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Si el oferente no presenta la totalidad de los anteriores documentos, la oferta no será tenida en cuenta y por lo tanto será descalificada inmediatamente. Si los documentos presentados contienen algún error o inconsistencia podrán ser aclarados siempre y cuando no modifique las condiciones de la oferta.

Trabajamos con energía



A continuación, se presentan los documentos subsanables que el oferente debe presentar. Si el documento ha sido presentado, pero posee algún error o inconsistencia podrá ser corregido; igualmente, si no ha sido presentado podrá ser solicitado.

7. Índice con la relación precisa de todos los documentos que conforma la oferta, indicando el número de página donde se encuentran. **(El índice debe ser ubicado al inicio de la oferta).**
8. Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente, expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, junto con la Autorización al Representante Legal para contratar con EMSA ESP en los casos que no esté facultado para comprometerse directamente. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el certificado cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal.
9. Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente, expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, junto con la Autorización al Representante Legal para contratar con EMSA E.S.P. en los casos que no esté facultado para comprometerse directamente. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el certificado cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal.
10. Original del certificado vigente del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su localidad respectiva, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente solicitud de ofertas. El oferente deberá estar inscrito en el segmento y familia que guarde relación con el objeto del contrato. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el certificado cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal.

Por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe estar inscrito en los segmentos y familias que guarde relación con el objeto del contrato.
11. Constancia de pago de la póliza de seriedad de la oferta.
12. CD con el (los) archivo (s) en formato Excel de los cuadros de valores de la oferta económica y el análisis de precios unitarios APU. El CD debe estar en buen estado y etiquetado con el número y nombre de la invitación a cotizar.



13. Organigrama, en el cual se deberá indicar mediante un diagrama jerárquico, la estructura general de la organización y la estructura administrativa que el proponente dedicará al proyecto, para cumplir con el objeto del contrato, en caso de salir favorecido con la adjudicación.

Nota: El organigrama presentado deberá tener como mínimo la estructura propuesta en esta invitación.

14. Certificación Gestión de Calidad ISO 9001:2015 con un alcance similar al objeto de la presente invitación. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.
15. Certificación OHSAS 18001:2007 con un alcance similar al objeto de la presente invitación. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.
16. Certificación ISO 14001:2015 con un alcance similar al objeto de la presente invitación. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito
17. Plan de calidad del proyecto. El oferente deberá presentar el plan de calidad de acuerdo con los lineamientos de la norma ISO 10005:2005
18. Certificado del RUT el cual debe tener una fecha de impresión de la página web de la DIAN no mayor a 30 días. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el certificado de cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal.
19. Formulario Único de Creación de Proveedores de EMSA (Anexo 2), debidamente diligenciado. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el formulario de cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal.
20. Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994. Anexo No 5. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar la información de cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal.



21. Certificación de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la empresa y del representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar la información de cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal.
22. Formato tratamiento de datos debidamente firmado por el representante legal. Anexo No 6. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el formato por cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal.
23. Formato de inscripción de proveedores Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo –SARLAFT Anexo No 7. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el formato por cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal.

24 REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Los criterios habilitantes que se aplicaran en los procesos de contratación y que son de obligatorio cumplimiento son:

ASPECTOS HABILITANTES RUP
1. EXPERIENCIA
Personas Jurídicas: Dado en SMMLV 2,5 veces el valor de la Oferta (Para las contrataciones con una duración mayor a 12 meses, se tomará el valor de la oferta correspondiente a los primeros 12 meses de vigencia)
Personas Naturales: Dado en SMMLV 2,5 veces el valor de la Oferta (Para las contrataciones con una duración mayor a 12 meses, se tomará el valor de la oferta correspondiente a los primeros 12 meses de vigencia)
2. CAPACIDAD FINANCIERA (Cf) Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Co)
2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente
1.2 Veces
2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total dividido por el Activo Total
Menor o Igual al 80%
2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional dividida por los gastos de interés
1.4 Veces

Trabajamos con energía



ASPECTOS HABILITANTES RUP

2.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio Total.

Mayor o igual al 8%

2.5 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad Operacional dividida por el activo total

Mayor o igual al 4% (Inflación proyectada más 1 %)

Se deberá cumplir como mínimo tres (3) indicadores del numeral 2.

Para Consorcio o Uniones Temporales se sumarán los aspectos habilitantes de los numerales 1 y 2

25 PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

En los casos en que la oferta no esté acompañada por todos los documentos solicitados, a excepción de los documentos que descalifican la oferta, La Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. requerirá por escrito al oferente quien deberá, dentro del plazo que se fije en el requerimiento, suministrar los documentos; si no lo hiciere dentro del término establecido, la oferta no será considerada. Serán subsanables aquellos documentos que no modifiquen los valores de la oferta, ni las condiciones de la misma.

26 SOLICITUD DE ACLARACIONES

Durante el período de estudio de las ofertas, la Electrificadora del Meta S.A. ESP., podrá solicitar al oferente aclaraciones y explicaciones que estime necesarias sin que por ello éste pueda adicionar o modificar cualquiera de las condiciones de su oferta. Las solicitudes de la Electrificadora del Meta S.A. ESP., y las respuestas del oferente deberán constar por escrito.

El oferente deberá dar respuesta a estas solicitudes dentro del (1) día hábil siguiente contado a partir de la fecha de comunicación que le envíe para el efecto EMSA ESP.

EMSAESP se reserva el derecho de solicitar por escrito documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente podrá solicitar las aclaraciones que estime convenientes o la corrección de errores u omisiones en que haya incurrido el oferente. La respuesta también deberá constar por escrito y no podrá adicionar o modificar la oferta, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45-53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115

Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)

E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co

Villavicencio - Meta – Colombia

Nit: 892.002.210-6



Las solicitudes de la Electrificadora del Meta S.A. ESP. y las respuestas del oferente se harán vía correo electrónico. No obstante, lo anterior cuando se solicite la modificación o anexo de un documento, el oferente podrá radicarlo en la dirección anotada en el requerimiento. Si el oferente no responde dentro del término señalado en la solicitud y de conformidad con lo exigido, la oferta será descartada.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

27 ESTUDIO JURÍDICO, FINANCIEROS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos tendrá lugar en el estudio jurídico y financiero, encaminados a la comprobación del cumplimiento por parte del oferente de las condiciones previas para participar en la invitación y de los requisitos jurídicos y financieros generales exigidos.

Se verificará que cada una de las ofertas contenga los documentos y la información necesaria para demostrar el cumplimiento del correspondiente requisito previsto en el Documento Base de Invitación, para lo cual no solo se requiere comprobar la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, este se aplicará.

El estudio jurídico y verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

28 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Factor a Evaluar	Puntaje
Experiencia de la firma	15 puntos
Oferta Económica	85 puntos
Total	100 puntos

Se procederán a evaluar las ofertas que hayan sido habilitadas de acuerdo a las condiciones establecidas es el presente Documento Base de Invitación.



28.1 EVALUACIÓN EXPERIENCIA

Se otorgará un máximo de quince (15) puntos a las ofertas que certifiquen experiencia en: La ejecución de actividades comerciales que incluyan gestión de la medida, disminución de pérdidas de energía eléctrica y/o atención de solicitudes de clientes a empresas comercializadoras y distribuidoras de energía eléctrica. La experiencia debe ser en los últimos cinco (5) años (contados a partir del mes de apertura del proceso), máximo en cinco (5) contratos liquidados o vigentes que sumados sus valores sean iguales o mayores a 43.142 SMMLV así:

Ítem (*)	Puntaje
Contratos terminados en los cinco (05) últimos años que sumen entre de 43.142 SMMLV o más.	15 puntos
Contratos terminados en los cinco (05) últimos años que sumen entre de 35.952 y 43.141 SMMLV.	10 puntos
Contratos terminados en los cinco (05) últimos años que sumen entre de 28.760 y 35.951 SMMLV	5 puntos

Aquí se consideran máximo cinco (5) contratos ejecutados durante los cinco (5) últimos años contados a partir del mes de apertura del proceso.

Cuando se trate de experiencia ejecutada en consorcios o uniones temporales, se tomará el valor en SMMLV multiplicados por el porcentaje de participación del oferente en el respectivo consorcio o unión temporal.

Si el oferente no obtiene un mínimo de 5 puntos en la calificación de la experiencia la oferta será rechazada y no será tenida en cuenta para continuar en el proceso de selección.

28.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se le asignará un valor de ochenta y cinco (85) puntos a la oferta más económica, y a las demás se les asignará un puntaje proporcional como se presenta en la siguiente fórmula:

$$PuntajeOferta_i = \frac{Valor Propuesta Mas Económica}{Valor Oferta} * 85$$

Trabajamos con energía



28.3 CONFRONTACIÓN ARITMÉTICA DE PRECIOS

Se verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario. En este caso el valor total será corregido para los efectos de evaluación y comparación de la oferta.

Se deberá adjuntar en el sobre de la propuesta económica la hoja de cálculo con las formulaciones que dan origen al precio de oferta total. EMSA no será responsable del efecto que pueda tener un error en la presentación de la propuesta por parte del OFERENTE.

En el evento de que la corrección aumente el valor total de la oferta, se solicitará al OFERENTE la ampliación de la póliza de seriedad de la oferta.

28.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad será el resultado del puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica. El orden de elegibilidad se presentará del mayor a menor puntaje obtenido.

29 RECHAZO DE LAS OFERTAS

La EMSA ESP rechazará aquellas ofertas presentadas después de la fecha y hora de límite señalada en el cronograma de la presente invitación a cotizar, ó cuando se compruebe falsificación o presentación de valores artificialmente bajos que conlleven a desequilibrio económico del contrato o cuando no presenten la experiencia.

30 ADJUDICACIÓN

EMSA E.S.P aclara, que el hecho de invitar a presentar ofertas, no la obliga desde ningún punto de vista a contratar lo ofertado.

EMSA E.S.P se reserva el derecho de adjudicar por ítems si el objeto de la presente invitación es divisible y/o disminuir o aumentar las cantidades a contratar siempre y cuando sea favorable a los intereses de EMSA. Se aclara que la adjudicación por ítems no va en contravía con el orden de elegibilidad obtenido en la evaluación de las ofertas.

EMSA E.S.P Se reserva el derecho de negociar con el proponente o proponentes, el valor de la oferta.

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45-53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115

Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)

E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co

Villavicencio - Meta – Colombia

Nit: 892.002.210-6



31 RENUNCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO

Si el PROPONENTE a quien se adjudique el contrato, rehúsa o descuida la legalización del mismo o deja de otorgar la fianza de cumplimiento requerida en la minuta del contrato, EMSA E.S.P. hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización de perjuicios.

32 DECLARATORIA DESIERTA

Procederá la declaración de desierta de la invitación de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo séptimo del Reglamento Interno de Contratación. La declaratoria de desierta del proceso de selección podrá realizarse hasta antes de la firma del contrato.

33 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá manifestar de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta (ANEXO No. 1) que ni él, ni la firma que representa, cuando se trate de una persona jurídica o asociación a riesgo compartido, se hayan incurrido en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Reglamento Interno de Contratación de EMSA E.S.P.

Si se llegare a presentar una inhabilidad y/o incompatibilidad a un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que este renuncia a su participación en el mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene a uno o unos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, éstos están obligados a ceder su participación y los derechos correspondientes a un tercero, previa autorización escrita de EMSA E.S.P.

34 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente a quien se adjudique tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para legalizar el contrato, contados a partir de la fecha de recibido del contrato. De no ser así se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y si le es conveniente a la EMSA ESP, estará en libertad de adjudicar de acuerdo con los resultados de la evaluación en el orden de elegibilidad resultante. La legalización del contrato incluye la presentación de las pólizas descritas en este documento.



34.1 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones que de él se deriven, deberá ser por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y sesenta (60) días más.

34.2 PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Una póliza para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la del tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

34.3 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórroga y modificaciones de las garantías exigidas, serán por cuenta del contratista.

35 ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL

EMSA descontará la Estampilla Pro-Electrificación Rural, correspondiente al 2% sobre el valor total del contrato antes de IVA.



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**

**ANEXO No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA
PROPUESTA**

CIUDAD Y FECHA

SEÑORES

**ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
BARZAL ALTO VÍA AZOTEA
VILLAVICENCIO - META**

REFERENCIA: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS NO. XXX-2018

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de (Gerente, Representante Legal o Presidente) _____ de la firma _____, domiciliada en (Ciudad, Departamento, País), _____ someto a consideración de la ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. la oferta de nuestra compañía, para los "**EJECUCIÓN DEL PLAN DE DISMINUCIÓN DE PÉRDIDAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CLIENTES DE LA ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**" de conformidad con lo establecido en el Documento Base de Invitación y la oferta adjunta, entendiéndose que la participación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, no implican la realización de un compromiso contractual por parte de EMSA E.S.P., y por tanto, no crean obligaciones para la misma, salvo en lo que se refiere al deber de obrar objetivamente y de buena fe en el proceso. El hecho de solicitar cotizaciones no genera obligación alguna para EMSA E.S.P. de suscribir contrato.

Así mismo declaro que:

1. Que la firma _____, NIT (o RUT) No. _____ suscribirá con la EMSA bajo su exclusiva responsabilidad, el eventual contrato en caso de salir favorecida con la adjudicación de la Invitación a cotizar.
2. Que la firma _____ cumple con los requisitos establecidos para participar en la Invitación a cotizar.
3. Que bajo la gravedad del juramento aseguro que la firma _____, ni sus socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo sexto del Reglamento de contratación y las contempladas en la ley.
4. Que su Representante Legal está facultado legalmente para firmar y presentar la propuesta.
5. Que he revisado cuidadosamente la solicitud de Oferta a Cotizar, los documentos en ella referidos, incluidas las disposiciones legales que rigen la materia y acepto todos los requisitos en ella contenidos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
6. Que la información entregada en todos los documentos incluidos en esta oferta obliga al proponente y éste garantiza la veracidad de la información suministrada.

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45-53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)
E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co
Villavicencio - Meta - Colombia
Nit: 892.002.210-6

58



7. Que he recibido y analizado las ADENDAS publicados por la EMSA y que los mismos han sido considerados en mi oferta.
8. Que el valor total de la oferta incluido el IVA, todos los costos directos, indirectos, impuestos, etc, es la suma de _____ pesos (\$ _____) moneda corriente.
9. Que el plazo total propuesto para la ejecución del contrato contando a partir de la legalización del mismo (aprobación de la póliza de cumplimiento), es de _____ (____) meses (días).
10. Que adjunto la Garantía de Seriedad de la oferta entre particulares, a favor de la EMSA, por un valor de _____ (\$ _____) M/CTE y vigente desde _____ hasta _____.
11. Que en la eventualidad de que esta propuesta sea seleccionada, me obligo a presentar las garantías exigidas en la solicitud de ofertas a Cotizar y además, prorrogar la Garantía de Seriedad de la Oferta, hasta tanto se establezca y apruebe la Garantía de Cumplimiento del contrato que llegue a firmarse.
12. Que realizaré dentro del plazo que fije la EMSA, todos los trámites necesarios para firma y la legalización del contrato, de lo contrario, autorizo expresamente a EMSA ESP para que haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta presentada y adjudique a su criterio nuevamente el objeto del contrato
13. Que iniciaré el contrato en la fecha ordenada por la EMSA y lo terminaré dentro del plazo establecido.
14. Que conozco totalmente los requisitos y alcances de las exigencias laborales, de salud ocupacional y ambientales vigentes en la EMSA y los aplicaré en la ejecución de los trabajos.
15. Que me obligo a guardar la confidencialidad de la información que llegue a conocer con motivo del presente proceso contractual.
16. Que he revisado los riesgos previsibles y contingencias que se puedan presentar en la ejecución de las obras o suministros materia de este proceso y por lo tanto se han incluido en el valor de la propuesta.

NOMBRE Y FIRMA

(Espacio para la firma del representante legal o persona autorizada)

(Anotar nombres y apellidos completos de quien firma)

C.C. No _____ de _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Nota: se sugiere presentar la propuesta en papel membreado e igualmente no agregar comentarios o aclaraciones a este documento.



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**

ANEXO No. 2. FORMULARIO DE CREACIÓN DE PROVEEDORES



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**
Trabajamos con energía

FORMULARIO UNICO DE CREACION DE PROVEEDORES

INSCRIPCION ACTUALIZACION

FECHA INSCRIPCION O ACTUALIZACION:		FECHA RECIBO:		
_____		_____		
ESPACIO EXCLUSIVO DE EMSA - CXP				
POR FAVOR ANTES DE CONTINUAR, REVISE LAS INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO				
1. INFORMACION GENERAL				
NOMBRE O RAZON SOCIAL:		RUT O NIT No.		
DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA:		TELEFONO:	REGISTRO CAMARA DE COMERCIO	
APARTADO AEREO:	PAIS:	DEPARTAMENTO:	No. DE:	
PAGINA WEB:		FAX:	CIUDAD:	
E-MAIL:				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				
2. CLASIFICACION DEL PROVEEDOR				
TIPO DE MONEDA DEL NEGOCIO	<input type="checkbox"/> Entidad fin.	<input type="checkbox"/> Comercializador	<input type="checkbox"/> Distribuidor	<input type="checkbox"/> Representante
<input type="checkbox"/> pesos	<input type="checkbox"/> Fabricante	<input type="checkbox"/> Entidad Estatal	<input type="checkbox"/> Distrib.Exclusivo	<input type="checkbox"/> Repres.Exclusivo
<input type="checkbox"/> otra	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Servicios Grales	<input type="checkbox"/> Serv. Profesionales	
	<input type="checkbox"/> Otros (Especifique) :			
PRINCIPALES PRODUCTOS O SERVICIOS QUE SUMINISTRA A EMSA				
3. INFORMACION BANCARIA / INSTRUCCIONES DE PAGO				
INDISPENSABLE PARA ATENDER PAGOS OPORTUNAMENTE				
FORMA DE PAGO:	CHEQUE <input type="checkbox"/>	CONSIGNACION <input type="checkbox"/>	TRANSFERENCIA ELECTRONICA <input type="checkbox"/>	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA:	ENTIDAD FINANCIERA:		
TIPO DE CUENTA		CIUDAD:		
AHORRO <input type="checkbox"/>	CORRIENTE <input type="checkbox"/>	ENCARGO FIDUCIARIO <input type="checkbox"/>		
LEA LAS INSTRUCCIONES Y ADJUNTE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS				
4. INFORMACION TRIBUTARIA				
REGIMEN IVA:	AUTORRETENEDOR		GRAN CONTRIBUYENTE	
COMUN <input type="checkbox"/>	SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/>	NO RESPONSABLE <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
PROVEEDOR EXTRANJERO <input type="checkbox"/>				
INDUSTRIA Y COMERCIO ICA V/CIO TARIFA	ACTIVIDAD	Resol No. _____	Resol No. _____	
CONTRIBUYENTE V/CIO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	de _____	
5. REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR		FIRMA DEL INTERVENTOR		
Firma: _____		Firma: _____		
Nombre: _____		Nombre: _____		
Cédula: _____		Cédula: _____		
Certifico la veracidad de la información suministrada		Certifico la fuente de la información		

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45-53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)
E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co
Villavicencio - Meta - Colombia
Nit: 892.002.210-6



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**

INSTRUCCIONES DILIGENCIAMIENTO:

1. INFORMACION GENERAL:

• **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**

Si es persona natural, es necesario que enuncie apellidos y nombres completos tal como aparecen registrados en la cédula de ciudadanía. Si es establecimiento de comercio de una persona natural, debe indicar apellidos y nombres completos del propietario.

Si es Persona Jurídica, su razón social completa como aparece descrita en el Certificado de Cámara de Comercio.

• **RUT O NIT Y NUMERO**

RUT Para personas naturales o jurídicas, diligenciado ante la DIAN

NIT para personas jurídicas

• **DIRECCION, TELÉFONO, FAX, CELULAR, EMAIL, PAGINA WEB, CIUDAD, DEPARTAMENTO, PAIS:**

Es el domicilio del proveedor, lugar donde jurídicamente se puede localizar a una persona. A esta dirección se le enviarán la correspondencia y cualquier documento.

• **REGISTRO DE CÁMARA DE COMERCIO:**

Código asignado por la Cámara de Comercio como comerciante y proponente.

- **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

Persona autorizada según Certificado de Cámara de Comercio, para solicitar, tramitar y actualizar cualquier información ante EMSA.

2. CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Debe ir de acuerdo con la actividad principal que desempeña el proveedor. Para Personas Jurídicas debe coincidir con el Acta de Constitución o Escritura de la Empresa.

3. INFORMACION BANCARIA:

Datos básicos para tramitar con oportunidad y seguridad, los pagos generados por sus servicios o suministros a EMSA. El suministro de una cuenta corriente o de ahorros nos facilita efectuar vía electrónica su pago.

Es de carácter obligatorio anexar **certificación bancaria en original**, con expedición no mayor a treinta (30) días. Esta certificación debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Titular de la cuenta, su NIT o cédula. **El primer titular de la cuenta debe ser la persona natural o jurídica que presta el servicio o suministro** y que es quien suministra sus datos en este formulario.
- Tipo y número de Cuenta.
- Firma, nombre y sello del funcionario y Entidad que expide la certificación.

Si desea tramitar una actualización de la información bancaria, anexe adicionalmente una carta de solicitud firmada por el Rep. Legal en donde indique la cuenta anterior y la nueva cuenta.

INFORMACION TRIBUTARIA

Esta información hace referencia a todos los aspectos fiscales del proveedor, básica e indispensable para garantizar la correcta liquidación de los impuestos de las facturas o Cuentas de Cobro de acuerdo a las normas establecidas.

NOMBRE, FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Certifica la veracidad de la información suministrada.

DOCUMENTOS A ANEXAR:

- Fotocopia del RUT, NIT o Cédula
- Certificado de Cámara de Comercio
- Certificación bancaria

NO OLVIDE INFORMAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS SUMINISTRADOS PARA EVITAR CONTRATIEMPOS Y FACILITAR UN OPORTUNO CONTACTO, ENVIÓ DE CORRESPONDENCIA Y TRAMITE DE PAGOS.

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45-53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115

Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)

E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co

Villavicencio - Meta – Colombia

Nit: 892.002.210-6



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**

ANEXO No. 3 CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS

DESCRIPCIÓN	2019	2020	2021
	VALOR MES	VALOR MES	VALOR MES
COSTO FIJO BASE A REMUNERAR MENSUALMENTE	\$	\$	\$
VALOR IVA (19%)	\$	\$	\$
TOTAL, COSTO FIJO MENSUAL A REMUNERAR	\$	\$	\$
TOTAL, COSTO FIJO ANUAL A REMUNERAR IVA INCLUIDO	\$	\$	\$
VALOR TOTAL CONTRATO	\$		

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Trabajamos con energía

Calle 37 A No 45-53 Barzal alto, PBX 6614000 Fax: 661 40 20, Línea Atención al Cliente 115
Línea Gratuita Nacional - 018000918615 Desde Celular (038-6610095)
E-mail: abastecimientos@emsa-esp.com.co
Villavicencio - Meta – Colombia
Nit: 892.002.210-6



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**

ANEXO No. 4 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción	ZONAS			ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS							Valor mensual (\$)	Total (\$)
	Centro	Rio Meta	Ariari	Dotación	Transporte	Comunicación	Papejería	Herramientas y EPP	Materiales	Mano de Obra		
Director de Proyecto	1											
Coordinador Operativo	2		1									
Asistente administrativo	1											
Coordinador HSE	1											
Técnico Supervisor	2											
Tecnico de Revisiones medida indirecta (para todas las zonas)	2											
Auxiliar de revisiones de medida semidirecta (para todas las zonas)	2											
Tecnico de revisiones de medida semidirecta (incluye macromedidores)	4											
Auxiliar de revisiones de medida semidirecta (incluye macromedidores)	4											
Tecnico de medida directa (incluye Solicitudes)	17		5									
Auxiliar de medida directa (incluye solicitudes)	17		5									
Almacenista (para todas las zonas)	1											
Técnico Caminante	15											
Digitador	6											
											Subtotal	
											Administración	
											TOTAL	

ANEXO No. 5. FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA

Fecha

Señores
ELECTRIFICADORA DEL META
Villavicencio

Asunto: Declaración Juramentada

La firma xxxxxxxxxxxxxx identificada con NIT No xxxxxxxxxxxxxx. Declara bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar seleccionada en la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No XXX – 2018 cuyo objeto es xxxxxxxxxxxxxx, es el único beneficiario del contrato que se llegue a suscribir. Adicionalmente declara que el origen de sus recursos proviene del aporte de sus accionistas y del ejercicio legal de sus operaciones en el territorio nacional de la república de Colombia.

A continuación, se listan los accionistas o socios de la firma:

Nombre completo	C.C. No

Atentamente,

Firma
Nombre Representante legal

ANEXO No 6 FORMATO TRATAMIENTO DE DATOS PROVEEDORES

LA ELECTRICADORA DEL META S.A. E.S.P., (en adelante LA EMPRESA), ostentará la calidad de responsable del Tratamiento de Datos Personales y por ende es quien decidirá sobre el tratamiento que se le dé a sus datos personales.

En cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos (1581 de 2012) y sus decretos reglamentarios, le informamos que los datos personales facilitados de manera voluntaria quedarán incorporados de forma confidencial en las bases de datos de proveedores.

Asimismo, al registrarse, presta su consentimiento libre y expreso para que ELECTRICADORA EL META S.A. E.S.P. utilice sus datos personales con los fines de: i) efectuar el análisis de las propuestas presentadas; ii) evaluar la capacidad e idoneidad del proveedor potencial para atender los requerimientos de compra; iii) valorar el cumplimiento de los parámetros de calidad y seguridad por parte de los potenciales proveedores; iv) mantener comunicación en relación con los productos y servicios ofertados; v) adelantar el proceso de compra con el proveedor que resulte seleccionado; vi) consolidar un banco de proveedores potenciales para futuros requerimientos de productos y servicios que surjan; vii) Tramitar el ingreso y selección del proveedor a través del Formulario único de creación de proveedores, viii) realizar el control y seguimiento sobre las obligaciones derivadas de la aprobación de la compra, ix) consultar el estado de sus obligaciones económicas con la empresa mediante revisión en centrales de información o registros internos, únicamente frente a información financiera, crediticia, comercial y de servicios conforme a lo regulado en la ley 1266 de 2008 (Habeas Data Financiero) x) Generar certificados para acreditar la calidad de proveedor en la Empresa, xi) Compartir y recibir su información con entidades que pertenezcan a su mismo grupo económico.

Lo invitamos a que conozca la Política de Protección de Datos Personales la cual se encuentra disponible para su consulta en el sitio web www.electrificadoradelmeta.com.co. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, tenga en cuenta que como titular de datos personales puede formular consultas y reclamos mediante comunicación enviada a los canales de atención dispuestos en la política, especialmente al **área de servicio al cliente (pqr@emsa-esp.com.co)** con el fin de ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos.

Con la suscripción de este documento, manifiesto mi consentimiento para el tratamiento de datos personales y mi aprobación frente a la totalidad de su contenido, incluyendo la veracidad y calidad de la información, reconociendo que la temporalidad del tratamiento atenderá a la duración de la relación contractual y el

almacenamiento contable que exige la Legislación en Colombia, además me comprometo a actualizar cada año toda mi información y dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se produzca cualquier modificación a los datos aquí consignados.

Igualmente declaro que mis ingresos y mis activos provienen de actividades lícitas. Me comprometo a mantener un ambiente de trabajo libre de la contaminación del narcotráfico, contrabando y terrorismo, de acuerdo a la alianza empresarial para un comercio seguro. (BASC)= Alianza Empresarial para un Comercio Seguro.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C: _____



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**

**Anexo No 7. FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO –SARLAFT**

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Si es persona natural diligencie la siguiente información:

Apellidos: _____ Nombres: _____

C.C. _____ Fecha de expedición: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Departamento: _____ Ciudad: _____ Código CIU: _____

Registro en Cámara de Comercio: No. _____ Ciudad _____

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? SI

¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder o reconocimiento público? SI NO

Diligenciar los siguientes ítems en pesos colombianos:

Ingresos mensuales promedio: \$ _____ Egresos mensuales promedio: \$ _____

Activos \$ _____ Pasivos: \$ _____

Si es persona jurídica diligencie la siguiente información:

Razón social: _____

NIT: _____ DV: _____ Código CIU: _____ Sector: _____

Dirección oficina principal: _____

Departamento: _____ Ciudad: _____ Teléfono: _____

Nombre del representante legal: _____

Tipo de documento: _____ Fecha de expedición: _____



Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (En caso de requerir más espacio anexar la relación)

Identificación (C.C.- C.E. – NIT)	Nombre	% Participación	¿Por su actividad o cargo administra recursos públicos?	¿Por su actividad ejerce algún grado de poder o reconocimiento público?

Diligenciar los siguientes ítems en pesos colombianos:

Ingresos mensuales promedio: \$ _____ Egresos mensuales promedio: \$ _____

Activos \$ _____ Pasivos: \$ _____

Registro en Cámara de Comercio: No. _____ Ciudad _____

2. INFORMACION BANCARIA / INSTRUCCIONES DE PAGO

Forma de Pago: _____ Tipo de Cuenta: _____

Número de Cuenta: _____ Entidad Financiera: _____

Nombre del titular: _____ Ciudad: _____

Encargo fiduciario: _____

3. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Régimen de IVA: Común: Simplificado: No responsable:

Gran Contribuyente: SI NO No Resolución: _____ De: _____

Autorretenedor: SI NO No Resolución: _____ De: _____

Tarifa Industria y Comercio: _____ Municipio: _____

Clasificación del Proveedor: Entidad Financiera _____ Fabricante _____ Contratista _____

Comercializador _____ Entidad Estatal: _____ Servicios Generales: _____ Distribuidor _____

Serv. Profesionales: _____ Representante _____ Otros(Especifique) _____



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**

4. DECLARACIÓN DE VÍNCULOS

¿Alguno de los administradores o socios posee vínculos de consanguinidad con algún funcionario de EMSA? En caso afirmativo diligencie los siguientes campos:

Nombre del Colaborador: _____ Cargo: _____

¿En alguna oportunidad los administradores o socios han sido trabajadores de EMSA? En caso afirmativo diligencie los siguientes campos:

Nombre del Colaborador: _____ Cargo: _____

Motivo del retiro: _____

5. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

1. La actividad, profesión u oficio de la compañía es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable, la cual será actualizada anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo del presente contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo.

Los recursos que posea la compañía provienen de las actividades descritas anteriormente; que no me encuentro reportado en listas restrictivas (OFAC- ONU) y no tengo vínculos con grupos al margen de la ley.

6. DECLARACIÓN DE SANCIONES

¿He sido sancionado por algún ente gubernamental? SI NO

En caso afirmativo registre los siguientes campos:

Motivo de la sanción: _____ Entidad: _____

7. CLAUSULA DE AUTORIZACIÓN DE CLIENTES, PROVEEDORES Y TERCEROS

La protección y un adecuado manejo de la información personal de sus clientes, proveedores y terceros son muy importantes para EMSA E.S.P. toda vez que le permite atender adecuadamente su relación con los mismos y cumplir con las obligaciones de su tratamiento. La presente autorización permite a la compañía hacer uso de sus datos personales conforme a la Ley. Así, lo invitamos a leer el siguiente texto correspondiente a la autorización para el manejo de su información personal.

1. En relación con mis datos personales:

¿Para qué se utilizará la información?

Por vía de este documento, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo a la compañía a dar tratamiento a mis datos personales para: i) Verificar el cumplimiento de las políticas de calidad de la Entidad en materia de selección y contratación de proveedores y terceros; ii) La ejecución y el



**ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.**

cumplimiento de los contratos que celebra; iii) El control y la prevención del fraude; iv) Adoptar las medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas. Así mismo, la Entidad podrá transferir mis datos personales a otros países, con el fin de posibilitar la realización de las finalidades previstas en la presente autorización. Los datos personales a que se refiere la presente autorización, corresponde a los de las personas naturales que detentan la representación legal de la persona jurídica.

¿Quiénes están autorizados para utilizar la información?

La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos de la Entidad, a quien esta contrate para el ejercicio de los mismos o quien esta ceda sus derechos, sus obligaciones o su posición contractual a cualquier título. Así mismo, a terceros con quienes la Entidad establezca alianzas a partir de las cuales se ofrezcan productos o servicios que puedan ser de mi interés.

¿Por cuánto tiempo estará vigente esta autorización?

Esta autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada por mi en los eventos previstos en la ley, y siempre y cuando hayan concluido los efectos de la relación que haya establecido con la Entidad.

2. En relación con la información relativa a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y la proveniente de terceros de otros países:

Así mismo, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo de manera irrevocable a la Entidad para que consulte, solicite, suministre, reporte, procesa, obtenga, recolecte, complile, confirme, modifique, emplee, analice, estudie, conserve, reciba, envíe toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y la proveniente de terceros de otros países de la misma naturaleza a cualquier operador de la información debidamente constituido o la entidad que maneje o administre bases de datos con fines similares a los de tales operadores, dentro y fuera del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico. Esta autorización implica que esos datos serán registrados con el objetivo de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones crediticias, financieras, comerciales, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes tengan acceso a esos operadores de información, podrán conocer esa información con la legislación vigente.

Declaración de inhabilidades para contratar

Obrando en nombre propio y de la entidad que represento, declaro que ni la entidad que represento, ni sus socios, ni sus administradores, tienen alguna inhabilidad para contratar con EMSA E.S.P. en los términos del artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, conocida como Estatuto Anticorrupción, o demás normas que la modifiquen

8. FIRMA Y HUELLA



ELECTRIFICADORA
DEL META S.A. E.S.P.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

Firma

Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica)

Nombre: _____

HUELLA

ANEXO No. 8. BORRADOR MINUTA CONTRATO

CONTRATO No. 450000xxxx

OBJETO:	XXXXXXXXXX
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXX
VALOR:	\$XXXXXXXXXX Incluido IVA

Entre los suscritos **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXX., en su condición de Gerente y Representante Legal de la Electrificadora del Meta S.A. Empresa de Servicios Públicos Mixta, sociedad por acciones, sometida en materia de contratación a las normas del derecho privado, constituida por escritura pública No.6353 del 18 de Diciembre de 1981 de la Notaria Primera del Círculo de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EMSA ESP; y **XXXXXXXXXXXX**, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXXXXXXX, quien actúa en su propio nombre y representación y quien contractualmente se denominará el CONTRATISTA; han convenido celebrar el presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que, atendiendo las necesidades de la empresa se expide el Documento Base de Invitación a Cotizar No 0XX-200X cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". b) Que, el Documento Base de Invitación a Cotizar y sus adendos fueron publicado en la página WEB de la empresa. c) Que, una vez efectuada la respectiva evaluación a las propuestas presentadas, el Comité de Contratación de EMSA E.S.P. decide adjudicar el objeto de la presente contratación a la firma **XXXXXXXXXXXXXXXX** por presentar la propuesta más favorable a EMSA E.S.P. **PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se obliga bajo su exclusiva dirección y responsabilidad a prestar el servicio de "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"; de conformidad con su oferta radicada en Administración Documental bajo el No. XXXX el XX de XXXX de 200X, Análisis de la Gerencia XXXXXX de fecha XX de XXXX de 200X, Documento Base de Invitación a Cotizar No. 0XX-200X y Adendo No. X y Acta del Comité de Contratación No. 0XX del X de XXX de 200X. Documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS:** El alcance del presente contrato esta contenido en el numeral X del documento base de invitación y consisten en prestar los servicios de "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX,00) MONEDA CORRIENTE**, Incluido IVA, de acuerdo con siguiente cuadro descriptivo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
01	XXXXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX
SUBTOTAL		\$XXXXXXXXXXXX
IVA 19%		\$XXXXXXXXXX
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ XXXXXXXXX

PARÁGRAFO: El Contratista declara expresamente que los precios pactados incluyen todos los costos directos e indirectos y gastos generales, según se requieran para cumplir integralmente con el objeto del contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La EMSA cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos X al XX: xxxxxxxxxxxxxxx. **QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo total para la ejecución del contrato será de un plazo máximo de XXX (XX) XXX XXXXX, contados a partir de la respectiva acta de inicio y posterior a la legalización del contrato. **SEXTA: GARANTÍAS** EL CONTRATISTA deberá constituir por su cuenta

y entregar a EMSA las garantías expedidas por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia (Póliza de Seguro de Cumplimiento entre Particulares), que ampare los riesgos que a continuación se enumeran: **a) XXXXXXXXXXXXXXXX** de las obligaciones surgidas del contrato. El valor asegurado de esta garantía será el XXX por ciento (X0%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y xxx (x0) días más. **b) XXXXXXXXXXXXXXXX**. Por un valor igual a un XXX por ciento (X0%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y xxx (x) años más. **SÉPTIMA: PERSONAL:** El Contratista será responsable del pago de sueldos y prestaciones sociales de su personal el cual no contraerá vinculación laboral alguna con EMSA E.S.P.; la EMSA E.S.P. podrá solicitar el cambio de personal que a juicio de esta, sea inconveniente para la ejecución del objeto, obligándose aquel a realizar los cambios solicitados en un término de ocho (8) días hábiles. El Contratista se compromete a celebrar los respectivos contratos de trabajo escritos en los cuales se indique el sueldo, el cargo y la duración del contrato. Igualmente se compromete al reconocimiento y pago sin excepción de las prestaciones legales como son: Cesantías e intereses y primas a que haya lugar, suministro de la dotación de trabajo, pago del auxilio de transporte, y a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, la afiliación a los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales y pensionales para lo cuál el contratista debe entregar copia de cada uno de los comprobantes de pago mensualmente a la empresa, y hacer entrega de los correspondientes carnés a los trabajadores, además cancelar los aportes correspondientes a las cajas de compensación, Sena y demás aportes parafiscales ordenados por la Ley; por lo anterior, el contratista allegará con la cuenta de cobro copia de los pagos de salarios, prestaciones sociales con la firma y número de cédula del empleado, aportes de salud, riesgos profesionales y pensión de cada empleado, siendo requisito indispensable para proceder al pago. **PARÁGRAFO:** La demora o el incumplimiento en el reconocimiento o trámite de alguna de las obligaciones establecidas, es causal de rescisión o terminación del contrato y a la vez, razón suficiente para exigir las pólizas de garantía e impedimento para una nueva contratación. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen obligaciones principales XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Se establece que las entregas de las sumas de dinero que la EMSA E.S.P. está obligada a pagar al CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, están subordinadas a las apropiaciones que de la misma se asignen en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal correspondiente. **DECIMA: PENALIZACIONES:** XXXXXXXXXXXXXXXX. **DÉCIMA PRIMERA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor total del presente contrato será pagado con fondos provenientes del Rubro presupuestal XXXXXXXXXXXX. **DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA declara conocer la Constitución, y demás normas legales que regulan la materia, y afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en ellas, para la celebración del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA INTERVENTORIA:** La EMSA ESP ejercerá la interventoría Técnica y Administrativa del presente contrato a través del XXXXXXXXXXXX. La Interventoría será el conducto regular para las relaciones entre la EMSA ESP y el CONTRATISTA y a través de ella se tramitarán todos los asuntos relacionados con el contrato. **DÉCIMA**

CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la EMSA E.S.P. cobrará inmediata y directamente al CONTRATISTA en virtud de la presente cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa de la cláusula penal pecuniaria estipulada en el presente contrato, ingresará a la Tesorería de la EMSA E.S.P. y podrá ser cobrado directamente al CONTRATISTA o de las garantías constituidas. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, como tampoco podrá ceder los pagos o valores a que tenga derecho, con motivo de la ejecución del contrato sin la previa aprobación escrita de la EMSA E.S.P. La EMSA E.S.P. no se hará responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los SUBCONTRATOS, ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado; en el texto de los SUBCONTRATOS siempre se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del presente contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** La EMSA E.S.P. podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el incumplimiento del Contratista en las obligaciones contraídas en virtud del objeto del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: NORMAS FISCALES:** El presente contrato se registrará por las normas fiscales aplicables en la EMSA ESP, las cuales acepta el CONTRATISTA y se consideran parte integrante del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Las partes declaran que para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, acepta la ciudad de Villavicencio como domicilio de los contratantes. El presente Contrato de servicio se rige por las normas civiles y comerciales especialmente, por el Reglamento Interno de Contratación EMSA ESP. **DÉCIMA NOVENA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del presente contrato se requiere: **1)** Registro presupuestal; **2)** Constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento y presentación del recibo de pago de la prima correspondiente. Para constancia se firma en Villavicencio, a los

POR LA EMSA E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

A continuación, se presenta la matriz de riesgos que la EMSA ha tipificado para el objeto de la presente invitación.

Trabajamos con energía



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 09/02/2023 09:15:50 am

Recibo No. 912104, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230UW71B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SYPELC S.A.S (SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS S.A.S.)
Nit.: 800024524-3
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 209074-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 03 de febrero de 1988
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AVENIDA 3AN 54 15
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: aperez@sypelc.com
Teléfono comercial 1: 6541724
Teléfono comercial 2: 3953674
Teléfono comercial 3: 3212708480

Dirección para notificación judicial: AVENIDA 3AN 54 15
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: aperez@sypelc.com
Teléfono para notificación 1: 6541724
Teléfono para notificación 2: 3953674
Teléfono para notificación 3: 3212708480

La persona jurídica SYPELC S.A.S (SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS S.A.S.) SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 09/02/2023 09:15:50 am

Recibo No. 912104, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230UW71B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 196 del 18 de enero de 1988 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 1988 con el No. 4348 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada DISTRIBUCIONES FUTURO LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0574 del 03 de marzo de 1992 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 1992 con el No. 52592 del Libro IX ,cambio su nombre de DISTRIBUCIONES FUTURO LTDA . por el de SYPELC LTDA (SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS LTDA) .

Por Acta No. 01-2013 del 02 de enero de 2013 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2013 con el No. 5551 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SYPELC S.A.S (SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS S.A.S.) .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá objeto social indefinido pero además, la Compañía será comercial, industrial y de Servicios, y se orientará principalmente al desarrollo de las ramas de a Ingeniería en todos sus campos, pudiendo desarrollar entre otros la construcción, interventoría, consultoría y asesorías de toda clase de obras o labores que directa o indirectamente se relacionen con la ingeniería. Además de la realización de su objeto principal, la sociedad podrá realizar todos los actos convenientes o necesarios para su logro y consecución y en general los siguientes: A) Participar en licitaciones públicas o privadas para la ejecución de obras de ingeniería en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional. B) Participar en licitaciones públicas y privadas para el desarrollo de contratos de asesoría, consultoría y/o interventoría en obras de ingeniería. C) Adquirir bienes de cualquier naturaleza o enajenar a cualquier título aquellos de que sea dueña. D) Hacer construcciones sobre sus inmuebles y construir mejoras con el propósito de vincular unas y otras actividades de explotación beneficio o mejoramiento de una cualquiera de las actividades que constituyen el objeto social. E) Licitarse ante todo tipo de entidades nacionales o extranjeras y celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permitan el desarrollo del objeto social. F)

Recibo No. 912104, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230UW71B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Compras, vender, arrendar y/o subarrendar toda clase de equipos de ingeniería. G) Importar y Exportar directamente toda clase de quipos que requiera para la ejecución de las obras que constituyen el objeto social. H) Tomar dinero en mutuo, con o sin interés con el propósito de financiar y desarrollar su objeto social. I) Venta de equipos y materiales de uso eléctrico, mecánico y de comunicaciones. J) Las labores de ingeniería y las que de ellas se desprendan. K) La asesoría y dirección de montajes eléctricos industriales, reparación, mantenimiento y ejecución de estudios de prefactibilidad y factibilidad de proyectos de ingeniería y afines. L) La interventoría técnica y administrativa de la realización de proyectos de ingeniería y afines. M) Asesoría, montaje, elaboración y distribución de toda clase de artículos eléctricos. O) En desarrollo del mismo la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto antes mencionado tales como:

- 1.- Fabricación y Venta de Herrajes y Telefónicos.
- 2.- Compra Venta, Distribución, Importación y Exportación de Materiales y Equipos eléctricos en general.
- 3.- Representación de firmas nacionales y extranjeras relacionadas con el objeto social.
- 4.- Diseño, Instalación, Montaje y Mantenimiento de Proyectos eléctricos, Mecánicos y de Comunicaciones.
- 5.- Efectuar Lectura, Instalación, Retiro de Contadores de Energía, Agua, Gas, Reparto de Facturación de Servicios Públicos, Además de ejecutar suspensiones, Reconexiones de Servicios de Energía, Acueducto y Gas y Entregar los informes respectivos a las Empresas de Servicios Públicos (E.S.P.).
- 6.- Servicios de Ingeniería en lo referente a las labores de Comercialización, Distribución y Generación de Servicios de Energía, Agua y Gas.
- 7.- Diseño, Construcción e Implementación de Software para Procesos de Comercialización, Distribución y Generación de Servicios Públicos.
- 8.- Contratación y Concesión de Alumbrados Públicos.
- 9.- Contratación del Mantenimiento de Alumbrados Públicos y en General todo Acto relacionado con los mismos.
- 10.- Servicio de Mensajería Especializada.-
- 11.- Servicio de Suministro de Personal.
- 12.- Servicio de Transporte en General.
- 13.- Revisión de Medidores de Energía, Acueducto y Gas Domiciliario.
- 14.- Actualización Georeferenciada de los Clientes de Servicios Públicos.
- 15.- Construcción de Obras Civiles para Proyectos Eléctricos.
- 16.- Revisión y Normalización del Servicio de Energía, Suspender, Cortar, Reconectar, Reinstalar los Servicios de Energía, Realizar Seguimiento a los Usuarios en Estado de Suspensión o Corte, Atender Quejas y Reclamos, Instalar Servicios Domiciliarios de Energía, Remodelar Redes de Distribución de Energía, Instalación de Medidores de Energía, Gestión Comunitaria con Programas y Talleres Dirigidos a una Comunidad, Actuación Administrativa para Recuperación de Consumos No Facturados Producto de Anomalías en la Medida.
- 17.- Lectura de Medidores de Energía de Clientes de Nieves de Tensión 1, II, y III tanto en el área Urbana y Rural, Lectura de Medidores de Agua, Lectura de Medidores de Gas en Tiempo Real a Través de Dispositivos Móviles.
- 18.- Presillado de Anexos en las Facturas de Servicios Públicos.
- 19.- Revisión, Normalización y Telemedición de Fronteras Comerciales de los Niveles de Tensión 1, II y III que Incluye la Elaboración, El Análisis y la Revisión de Informes



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 09/02/2023 09:15:50 am

Recibo No. 912104, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230UW71B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de las entidades de Servicios Públicos.

20.- Actualización de Rutas de Clientes de Empresas de Servicios Públicos y Geograficación de Estos, y su Transmisión en Línea a Través de Dispositivos Móviles.

21.- Revisiones de los Clientes de las Empresas de Servicios Públicos por Crítica, por Cartera y Barrido para Detección de Clientes Clandestinos y su Transmisión en Línea a Través de Dispositivos de Emcali.

22.- Facturación en Sitio a los Usuarios Urbanos y Rurales de las Empresas de Servicios Públicos.

23.- Efectuar inversiones en sociedades de cualquier tipo ya sea como fundadora o compradora de derechos o acciones, inversión en títulos de deuda pública o privada como bonos, cédulas, instrumentos negociables, los valores que adquiera se podrán mantener en la sociedad, vender o gravar libremente.

P) Adquirir propiedad raíz urbana o rural, ya sea para explotarla directamente según la naturaleza de cada predio, o para su compra y venta, por planos de parcelación o urbana,

etc. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

24.- Administración y Operación del Contac Center.

25.- Servicios de Buro de central de llamadas Cali Center.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,600,000,000
No. de acciones:	400,000
Valor nominal:	\$4,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,600,000,000
No. de acciones:	400,000
Valor nominal:	\$4,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,600,000,000
No. de acciones:	400,000
Valor nominal:	\$4,000



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 09/02/2023 09:15:50 am

Recibo No. 912104, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230UW71B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal.- la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, quien tendrá las mismas facultades y lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas y serán designados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Avala al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Podrá el Representante Legal a título personal recibir sin límite de cuantía pagos de negociaciones de la Sociedad y endosos de facturas venta de la misma.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01-2013 del 02 de enero de 2013, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2013 con el No. 5552 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO PEREZ MARTINEZ	C.C.9085986



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 09/02/2023 09:15:50 am

Recibo No. 912104, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230UW71B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 01-2019 del 27 de mayo de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2019 con el No. 10219 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS CASAS BONILLA	C.C.86065666

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 57 del 04 de abril de 2006, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2006 con el No. 5167 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	WILSON SALAS MARTINEZ	C.C.16258205 T.P.20807-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 5959 del 30/06/1988 de Notaria Segunda de Cali	10207 de 17/08/1988 Libro IX
E.P. 1086 del 16/02/1989 de Notaria Segunda de Cali	19154 de 16/06/1989 Libro IX
E.P. 4468 del 07/12/1993 de Notaria Septima de Cali	72468 de 09/12/1993 Libro IX
E.P. 1929 del 23/04/1997 de Notaria Septima de Cali	3219 de 05/05/1997 Libro IX
E.P. 663 del 16/02/1998 de Notaria Septima de Cali	1195 de 19/02/1998 Libro IX
E.P. 1464 del 25/07/2002 de Notaria Veintiuno de Cali	13589 de 25/07/2002 Libro IX
E.P. 2848 del 18/11/2003 de Notaria Veintiuno de Cali	8043 de 18/11/2003 Libro IX
E.P. 798 del 31/03/2004 de Notaria Veintiuno de Cali	3921 de 05/04/2004 Libro IX
E.P. 3161 del 18/09/2006 de Notaria Doce de Cali	11262 de 26/09/2006 Libro IX
E.P. 2719 del 12/07/2007 de Notaria Trece de Cali	7670 de 13/07/2007 Libro IX
E.P. 4361 del 24/10/2007 de Notaria Trece de Cali	11389 de 25/10/2007 Libro IX
E.P. 0711 del 19/03/2010 de Notaria Trece de Cali	3176 de 23/03/2010 Libro IX
ACT 01-2013 del 02/01/2013 de Junta De Socios	5551 de 14/05/2013 Libro IX
ACT 05-2014 del 08/11/2014 de Asamblea De Accionistas	3727 de 18/03/2015 Libro IX
ACT 04-14 del 04/11/2014 de Asamblea De Accionistas	5197 de 15/04/2015 Libro IX
ACT 05-2019 del 12/11/2019 de Asamblea De Accionistas	1293 de 27/01/2020 Libro IX
ACT 06-2020 del 26/02/2020 de Asamblea De Accionistas	3548 de 28/02/2020 Libro IX
ACT 08-21 del 16/12/2021 de Asamblea De Accionistas	4515 de 17/03/2022 Libro IX



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 09/02/2023 09:15:50 am

Recibo No. 912104, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230UW71B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4321
Actividad secundaria Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 5320
Otras actividades Código CIIU: 7112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SYPELC
Matrícula No.:	209075-2
Fecha de matricula:	03 de febrero de 1988
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 38 A NORTE # 3 C - 90
Municipio:	Cali



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 09/02/2023 09:15:50 am

Recibo No. 912104, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230UW71B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$14,434,776,794

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:5320

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

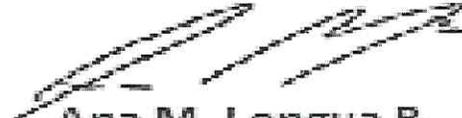
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Recibo No. 912104, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230UW71B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

CONTRATO No. 4500006344

OBJETO: **EJECUCIÓN DEL PLAN DE DISMINUCIÓN DE PÉRDIDAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CLIENTES DE LA ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**

CONTRATISTA: **SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SYPELC S.A.S**

VALOR ESTIMADO: **\$20.201.088.213 IVA Incluido**

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GUZMÁN**, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.043.934 expedida en Villavicencio., en su condición de Gerente y Representante Legal de la Electrificadora del Meta SOCIEDAD ANÓNIMA. Empresa de Servicios Públicos Mixta, sociedad por acciones, sometida en materia de contratación a las normas del derecho privado, constituida por escritura pública No.6353 del 18 de Diciembre de 1981 de la Notaria Primera del Círculo de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EMSA ESP; y **ÁLVARO PÉREZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.085.986 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en su carácter de Representante Legal de la firma **SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SYPELC S.A.S**, Sociedad Comercial constituida mediante escritura pública No. 196 de la Notaría segunda de Cali el 18 de enero de 1988, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 2 de febrero de 1988, bajo el número 4348 del libro IX; y quien contractualmente se denominará el CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas; previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, en la Junta Directiva No 461 del 30 de agosto de 2018, se informa la apertura del proceso de contratación para la ejecución del plan de disminución de pérdidas de energía eléctrica y atención de solicitudes de clientes de la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. **b)** Que, atendiendo las necesidades de la empresa, se formuló la Solicitud Pública a Ofertar No. 092-2018, cuyo objeto fue la **"EJECUCIÓN DEL PLAN DE DISMINUCIÓN DE PÉRDIDAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CLIENTES DE LA ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P"** **c)** Que, se publicó aviso de prensa en el Periódico la República el 30 de noviembre de 2018; **d)** Que, la Invitación Pública a Ofertar No. 092-2018 y sus Adendas Nos. 1 y 2 fueron publicados en la página WEB de la empresa. **e)** Que, durante el plazo estipulado para la presentación de las propuestas hicieron parte en el proceso las siguientes firmas proponentes: DELTEC S.A, INMEL SAS, UNIÓN ELÉCTRICA S.A, CONSORCIO AIR (INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA Y REDES 49% Y ALIADOS ENERGÉTICOS 51%), UNIÓN TEMPORAL EDEC ILUMINAR EMSA PERPE (ELECTRONICS DEVICE COMPA 70% E ILUMINAR INGENIERÍA SAS 30%), CONSORCIO APPLUS CE (APPLUS NORCONTROL COLOMBIA 80% E INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERÍA 20%), BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA y SUMINISTROS Y PROYECTOS

ELÉCTRICOS SYPELC SAS. **f)** Que, una vez revisadas y analizadas las propuestas, por parte de la Gerencia de Control de Energía, encontró válida y que además cumplía los requisitos exigidos en el Documento Base de Invitación las propuestas presentadas por las firmas DELTEC S.A, INMEL SAS, UNIÓN ELÉCTRICA S.A, CONSORCIO AIR (INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA Y REDES 49% Y ALIADOS ENERGÉTICOS 51%), , BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA, UNIÓN ELÉCTRICA y SUMINISTROS Y PROYECTOS ELÉCTRICOS SYPELC SAS. **g)** Que, el Comité de Contratación de EMSA una vez presentado el informe de evaluación de ofertas de la Gerencia de Control de Energía y mediante acta No 001 del 14 de enero de 2019, solicita se le presente el informe de evaluación de ofertas a la Junta Directiva donde la firma SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SYPELC S.A.S ocupa el primer puesto de elegibilidad. **h)** Que, en la Junta Directiva Extraordinaria No. 470 del 11 de marzo de 2019, adjudica y autoriza al Gerente General a celebrar contrato con la firma SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SYPELC S.A.S., por haber presentado la propuesta más favorable a EMSA E.S.P, En consecuencia, las partes acuerdan: **PRIMERA. OBJETO:** El CONTRATISTA, se obliga para con EMSA E.S.P. bajo su exclusiva dirección y responsabilidad a la **"EJECUCIÓN DEL PLAN DE DISMINUCIÓN DE PÉRDIDAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CLIENTES DE LA ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P"**, de conformidad con su oferta radicada en Administración Documental bajo el No. 2018-541-032482-2 el 20 de diciembre de 2018, Análisis de la Gerencia de Control de Energía del 14 de enero de 2019, Acta de Comité de Contratación No. 001 del 14 de enero de 2019, Adendas Nos 1 y 2, acta de Junta Directiva No 461 del 30 de agosto de 2018 y acta de Junta Directiva Extraordinaria No 470 del 11 de marzo de 2019, Documento Base de Invitación Pública No. 092-2018, documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El alcance del servicio objeto del presente contrato, se concreta en el numeral 14 del documento base de invitación a cotizar los cuales hacen parte integral del presente contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es estimado, toda vez que el valor real dependerá de las variaciones del IPC para los años 2020, 2021 y 2022 del costo fijo mensual a remunerar. Para efectos presupuestales y sobre la base del precio global ofertado, se estima la suma de **VEINTE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS. (\$20.201.088.213)** MONEDA CORRIENTE, incluido IVA de acuerdo al siguiente cuadro descriptivo:

DESCRIPCIÓN	AÑO 2019
	VALOR (\$)
COSTO FIJO BASE A REMUNERAR MENSUALMENTE	\$448.736.568
VALOR IVA (19%)	\$85.259.948
TOTAL COSTO FIJO MENSUAL A REMUNERAR	533.996.516

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios establecidos en esta cláusula son fijos para cada vigencia y serán reajustados por el IPC que resulte al 31 de diciembre del año anterior; esta misma

metodología se usara para cada año de vigencia del contrato. EL CONTRATISTA declara expresamente que los precios pactados incluyen todos los costos directos e indirectos, gastos generales, tasas, impuestos, derechos, según se requieran para su correcta ejecución para cumplir integralmente con el objeto del contrato. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** Todos los pagos que realice EMSA se efectuarán por transferencia electrónica directamente a la cuenta a nombre del contratista. Las facturas se abonarán, previa conformidad por parte de EMSA sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales. Se pagará en pesos colombianos en su totalidad. EMSA E.S.P., pagará al Contratista los servicios realizados de la siguiente manera: EMSA ESP realizará pagos mensuales previa presentación del respectivo informe mensual con sus correspondientes soportes y firmar la respectiva acta parcial. Todos los pagos serán cancelados al CONTRATISTA a los treinta (30) días de presentada la respectiva factura, debidamente diligenciada y sus correspondientes soportes, aprobados por el interventor del contrato. **QUINTA. DURACIÓN:** La duración del contrato será de tres (3) años contados a partir de la fecha de constitución del acta de inicio pactada con la interventoría, previa legalización del contrato (aprobación de pólizas). **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen obligaciones principales del CONTRATISTA: **a)** La vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, el cubrimiento de los riesgos propios y los gastos que genere el mismo con ocasión de su ejecución, actividad que realiza de manera independiente. En consecuencia, no existe relación de subordinación entre el personal del CONTRATISTA dispuesto para la ejecución del presente contrato y el CONTRATANTE, como tampoco existe ni existirá relación alguna frente a terceros proveedores del contratista. El mismo se obliga a la vinculación directa del personal al pago de sus salarios, a la indemnización plena de los perjuicios, gastos y costos en que incurra el contratante por el incumplimiento de lo previsto en el presente numeral. **b)** El contratista se obliga a reconocer y pagar a sus empleados todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de aportes a la Seguridad Social (EPS, ARL, Pensiones), SENA, ICBF. **c)** El contratista se obliga a cumplir con todo lo relacionado con la protección del personal a su cargo en el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, se compromete a proporcionales la dotación adecuada de vestido y calzado de acuerdo a las actividades a ejecutar para EMSA E.S.P, así mismo los elementos de protección personal según normas y condiciones de seguridad que para cada actividad se requiera, equipos y herramientas en estado óptimo para su buen desempeño. El incumplimiento por parte del Contratista de estas obligaciones da la facultad a EMSA E.S.P., de retener las sumas que ésta le adeude, hasta el momento que presente la constancia de paz y salvo con sus trabajadores por tales conceptos, expedida por la autoridad competente. **d)** El contratista asume la completa responsabilidad de los accidentes a él imputables que puedan producirse durante el desarrollo del contrato, comprendiendo esta responsabilidad todo accidente que pueda sufrir cualquier persona que al servicio del Contratista tome parte en la ejecución del trabajo, cualquiera que sea la prestación o

servicio que se realice. **e)** Es obligación del Contratista el mantenimiento de la seguridad en las labores ejecutadas y su entorno de actuación durante la realización de las mismas, así como del estado final en que éstas queden y su área circundante, tanto para impedir posibles accidentes como para evitar cualquier tipo de sanción por deterioro ambiental. EMSA E.S.P., no será en consecuencia, responsable de los accidentes que pueda sufrir el Contratista, su personal o terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, el contratista deberá reportar el número de accidentes ocurridos en el desarrollo de la ejecución del contrato, este deberá tener el aval de la respectiva A.R.L. **f)** Es obligación del CONTRATISTA velar por que sus empleados observen las mismas normas, instrucciones y procedimientos señalados en esta cláusula. La inobservancia de lo estipulado en la presente cláusula dará derecho a la Electricadora del Meta S.A. E.S.P., de dar por terminado el contrato, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar. **g)** Es obligación del contratista atender la evaluación de proveedores realizada por EMSA para determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, de calidad, seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente durante la ejecución del contrato. En caso que en el período de ejecución del contrato ocurriera un accidente fatal o de invalidez total y permanente el ítem de la evaluación correspondiente a Seguridad y Salud Ocupacional se evaluará con nota igual a cero (0) y EMSA quedará facultada a rescindir el contrato desde el mismo momento de ocurrencia del hecho.

SÉPTIMA: DESCUENTOS: EMSA E.S.P, podrá imponer al CONTRATISTA a partir del segundo mes de ejecución del contrato, los descuentos establecidos en el documento base de invitación en el numeral 14.10, estos descuentos serán notificadas al CONTRATISTA a través del Acta mensual de pago y podrán ser controvertidas por este, siempre y cuando presente las respectivas justificaciones que logren determinar que no es responsabilidad del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA deberá cancelar el valor de los descuentos, los cuales serán descontados automáticamente del valor de su facturación mensual. **OCTAVA: PERSONAL:** EL CONTRATISTA será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales de su personal, el cual no contraerá vinculación laboral alguna con EMSA ESP; la EMSA ESP, podrá solicitar el cambio de personal que a juicio de esta sea inconveniente para la ejecución del objeto, obligándose aquel a realizar los cambios solicitados en un término no superior a ocho (8) días hábiles. EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EMSA ESP la afiliación de todos sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Vigente (Salud, pensión y ARL) para lo cual allegará al inicio del contrato y mensualmente al interventor todos los documentos soportes que certifiquen tal afiliación inicial y el pago mensual de tales obligaciones. Igualmente se compromete a cancelar los aportes correspondientes a las cajas de compensación familiar, Sena y demás aportes parafiscales ordenados por Ley; por lo anterior, el contratista allegará con la factura copia de los pagos de salarios, prestaciones sociales con la firma y número de cedula de cada empleado, aportes a salud y pensión de cada empleado, siendo requisito indispensable para proceder al pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La demora o el incumplimiento en el

reconocimiento o tramite de alguna de las obligaciones establecidas es causal de rescisión o terminación del contrato y a la vez, razón suficiente para exigir las garantías e impedimentos para una nueva contratación **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA garantiza que todo su personal directivo y operativo estará al servicio de la ejecución del presente contrato y no prestara servicios en ningún otro tipo de contratación que EL CONTRATISTA suscriba o haya suscrito con EMSA ESP. **PARÁGRAFO TERCERO:** Además del cumplimiento estricto de las normas laborales y el respeto por los derechos laborales individuales y colectivos de los trabajadores, el contratista deberá tener en consideración las siguientes condiciones laborales de los trabajadores, so pena de hacerse acreedor a sanciones pecuniarias e incluso a la terminación unilateral del contrato y el cobro de perjuicios, en caso de demostrado incumplimiento. • Protegerá a sus trabajadores contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo. • No podrá condicionar la estabilidad del empleo para que el trabajador no se afilie a un sindicato o deje de ser miembro de aquel. • No podrá despedir a un trabajador o perjudicarlo de cualquier otra forma causa de su afiliación a una organización sindical o de su participación en las actividades normales de dicha organización. • Deberá brindar a todos sus trabajadores los elementos de protección y seguridad en su trabajo y los afiliará al régimen de seguridad social, cumpliendo puntualmente con el pago de los aportes correspondientes. Deberá priorizar la igualdad de oportunidades y de salario, y en tal sentido no hará, en ningún caso, distinción, exclusión, o preferencia salarial por motivos de raza, religión, sexo, opinión política, ascendencia nacional u origen social. **NOVENA. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y favor de la EMSA E.S.P. las siguientes garantías, (PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES) las cuales deberán consistir en fianzas de bancos o compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia con sujeción a las correspondientes pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia: **a) Una garantía o fianza de Cumplimiento:** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual al plazo del contrato y dos (2) meses más. **b) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **c) Responsabilidad Civil Extracontractual** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al término del contrato y noventa (90) días más **PARÁGRAFO PRIMERO:** EMSA E.S.P. se reserva el derecho a prorrogar y/o ampliar por su cuenta las garantías previstas, pero con cargo al CONTRATISTA descontando de los saldos a favor, en caso de que no lo hiciera oportunamente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y serán de su cargo, todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario. En caso de incumplimiento o demora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este párrafo, EMSA E.S.P. ordenará las prórrogas correspondientes y descontará su valor de las cuentas que deba pagar al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el CONTRATISTA se niega a constituir las garantías aquí estipuladas, EMSA E.S.P. dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. Las garantías que aquí se menciona deberán recibir aprobación expresa por parte de EMSA E.S.P., la cual podrá ratificarla o rechazarla, efectuando un examen de los términos o valores, condiciones generales y particulares, a fin de obtener la más adecuada protección de sus bienes e intereses y garantizar el cabal cumplimiento del contrato. EMSA E.S.P se reserva el derecho de expresar la causa por la cual no se ratifica o aprueba la garantía.

DECIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA declara conocer la Constitución, las leyes y demás normas que regulan la materia y afirma bajo juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en ellas, para la celebración del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN**

LABORAL Los servicios que aquí contratan son onerosos e independientes y no implican relación de subordinación alguna. El CONTRATISTA, sólo tendrá derecho a los emolumentos que expresamente se pactan, por tanto, no podrá reclamar pago de prestaciones sociales ni de ningún otro concepto por este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente Contrato será pagado para el 2019 con fondos provenientes de los Rubros **Actividades rutinarias Plan Pérdidas**, por valor de **\$2.563.183.278** y **Actividades Rutinarias Solicitudes**

por valor de **\$ 1.708.788.852** para un total de **\$4.271.972.131**; para la vigencia año 2020 será pagado el valor de con fondos provenientes de los Rubros **Actividades rutinarias Plan Pérdidas**, por valor de **\$4.037.013.664** y **Actividades Rutinarias Solicitudes** por valor de **\$2.691.342.442**

para un total de **\$6.728.356.106**, para la vigencia año 2021 será pagado el valor de con fondos provenientes de los Rubros **Actividades rutinarias Plan Pérdidas**, por valor de **\$4.238.864.347** y **Actividades Rutinarias Solicitudes** por valor de **\$2.825.909.564** para un total de **\$7.064.773.911**. Para la vigencia año 2022 será pagado el valor de con fondos provenientes de los Rubros **Actividades rutinarias Plan Pérdidas**, por valor de **\$1.281.591.639** y **Actividades Rutinarias Solicitudes** por valor de **\$854.394.426** para un total de **\$2.135.986.065**. **DÉCIMA**

TERCERA: INTERVENTORÍA: EMSA E.S.P., ejercerá la Interventoría del presente contrato a través de la Interventoría externa y en ausencia de ésta; la interventoría interna será ejercida a través de la Gerencia de Control de Energía o a quién designe. La interventoría será el conducto regular para las relaciones entre la EMSA ESP., y el CONTRATISTA a través de ella se tramitarán todos los asuntos relacionados con el contrato y será la encargada de vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales. **DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del contrato, la ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. cobrará inmediata y directamente al CONTRATISTA en virtud de la presente cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada en el presente contrato que se hace efectiva se considera como pago parcial pero no definitivo de los

perjuicios causados a la EMSA E.S.P. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula pecuniaria estipulada en el presente contrato ingresará a la tesorería de la EMSA E.S.P. y podrá ser cobrada directamente al CONTRATISTA o de las garantías constituidas. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones provenientes del presente contrato sin previa autorización expresa y escrita de EMSA E.S.P. **DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** La EMSA E.S.P. podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el incumplimiento del Contratista en las obligaciones contraídas en virtud del objeto del presente contrato. 3) Por haber obtenido una calificación DEFICIENTE como proveedor y no haber cumplido con los planes de mejora de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica de Evaluación y Reevaluación de Proveedores de EMSA vigente al momento de realizar la respectiva calificación. **DÉCIMA SÉPTIMA: NORMAS FISCALES:** El presente contrato se regirá por las normas fiscales aplicables en EMSA E.S.P., las cuales acepta EL CONTRATISTA y se consideran parte integrante del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, se fija la ciudad de Villavicencio como domicilio de los contratantes. **DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente Contrato de servicio se rige por las normas civiles y comerciales especialmente, por el Reglamento Interno de Contratación EMSA E.S.P. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente Contrato se requiere la respectiva firma entre las partes. PARÁGRAFO: Según sistema SAP se ha asignado la reserva presupuestal No. 4500006344 al momento del registro del presente Contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA:** El contratista deberá pagar la siguiente obligación: EMSA descontará al contratista el Impuesto de Estampilla Pro-electrificación. En constancia de todo lo anterior se firma en Villavicencio, a los **30 ABR 2019**

Por EMSA E.S.P.

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GUZMÁN
Gerente General

Por el CONTRATISTA

ÁLVARO PÉREZ MARTÍNEZ
Representante Legal
SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS
SYPELC S.A.S
NIT: 800.024.524-3

Preparado por: Ángela Sandoval
Zorayda Rodríguez L.
Oficina Abastecimientos

Revisión Jurídica: Secretaría General

Carlos Andrés Granados Amaya

De: Notificaciones Judiciales
Enviado el: viernes, 10 de febrero de 2023 7:58 a. m.
Para: aperez@sypelc.com
Asunto: LLAMAMIENTO EN GARANTIA - RAD. No. 50 001 33 33 007 2022 00005 00 de ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE GUAMAL - META contra ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
Datos adjuntos: CERTIFICADO EXIST Y REP LEGAL SYPELC.pdf; CONTRATO 45-6344 SYPELC.PDF; DBI INV PUB 092-2018 DISMINUCION DE PERDIDAS REVF30NOV.pdf; DEMANDA 2022-05.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTÍA SYPELC.pdf

Con el presente mensaje se allega copia de la demanda, escrito de llamamiento en garantía y anexos

**NOTIFICACIONES JUDICIALES
ELECTRIFICADORA DEL META ESP**